



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO**

**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR FRENTE AL DESARROLLO  
INTEGRAL EN NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN  
VENEZUELA**

Autora: Noguera, Nazareth de los Angeles  
C.I. V.- 28223956  
Tutora: Sierra, Ana  
Año: 5 Sección "A"

San Cristóbal, abril, 2023



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO**

**ACEPTACIÓN DEL TUTOR**

Por la presente hago constar que he leído el trabajo de grado presentado por **NOGUERA, NAZARETH DE LOS ANGELES**, titular de la cedula de identidad V-28223956, para optar al título de ABOGADA cuyo título es **“VIOLENCIA INTRAFAMILIAR FRENTE AL DESARROLLO INTEGRAL EN NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN VENEZUELA”**.

Asimismo, hago constar que acepto asesorar al estudiante en calidad de tutor durante el desarrollo del trabajo hasta su presentación final y evaluación.

En San Cristóbal a los 18 días del mes de abril de 2023



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO**

**APROBACIÓN DEL TUTOR**

En mi carácter de tutor de trabajo de grado, presentado por **NOGUERA, NAZARETH DE LOS ANGELES**, titular de la cedula de identidad V-28223956, para optar al título de ABOGADA cuyo título es “**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR FRENTE AL DESARROLLO INTEGRAL EN NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN VENEZUELA**” considero que este trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser considerado Aprobado.

# ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Aceptación del Tutor.....	ii
Aprobación del Tutor.....	iii
Índice.....	iv
Resumen.....	v
Introducción.....	1
<b>Capítulo I El Problema</b> .....	<b>3</b>
Planteamiento del Problema.....	2
Formulación del Problema.....	10
Objetivos de la investigación.....	11
Objetivo General.....	11
Objetivos específicos.....	11
Justificación de la Investigación.....	11
Limitaciones de la Investigación.....	12
<b>Capítulo II Marco Teórico</b> .....	<b>13</b>
Antecedentes de la Investigación.....	14
Bases Teóricas.....	24
La familia como espacio para el desarrollo integral de las personas.....	24
La violencia intrafamiliar y su regulación jurídica en Venezuela.....	29
Influencia que ejerce la violencia intrafamiliar en el desarrollo integral de niños niñas y adolescentes.....	43
Bases Legales.....	50
Definición de Términos.....	55
<b>Capítulo III Marco Metodológico</b> .....	<b>58</b>
Cuadro de operacionalización.....	61
Conclusiones.....	62
Recomendaciones.....	64
Referencias Bibliográficas.....	66

*“Cuida tus pensamientos, porque se convertirán en tus palabras.*

*Cuida tus palabras, porque se convertirán en tus actos.*

*Cuida tus actos, porque se convertirán en tus hábitos.*

*Cuida tus hábitos, porque se convertirán en tu destino.”*

-MAHATMA GANDHI

## DEDICATORIA

*A la memoria de mi madre, Petra; esto es por ti y para ti, siempre serás la pieza fundamental en mi rompecabezas, cada día que pasa te recuerdo con mucho amor y sé que en donde éstes, estas viendo orgullosa a la mujer que me he convertido. Gracias por cuidarme siempre, por ser mi inspiración para culminar esta carrera y continuar mi camino; eras mi ángel en la tierra y ahora eres mi ángel en el cielo.*

*A mi compañero de vida, Jesús; una parte fundamental en mi vida de adulta, tu impulso es fundamental en mi día a día, gracias por enseñarme tanto de la vida y estar acompañándome en cada una de las situaciones que he vivido, haces de mi vida una eterna felicidad y tranquilidad, eres mi familia, eres mi inspiración a ser mejor cada día, eres parte de mi zona de confort.*

*A mi padre, Carlos; por ayudarme a crecer, enseñarme muchas cosas de la vida y a ser fuerte cada día para las adversidades que se presentan en el camino. Fuiste parte esencial para iniciar este camino y que hoy en día, ya es un hecho, una realidad; por tu impulso al inicio, conocí a mi compañero de vida, una persona maravillosa, además, esta carrera me deja amigos, profesores, personas espectaculares que se fueron y seguirán sumando en mi vida, cada día.*



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO**

**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR FRENTE AL DESARROLLO INTEGRAL EN  
NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN VENEZUELA**

**Autora:** Noguera, Nazareth

**Tutora:** Sierra, Ana

**Año:** 2023

**RESUMEN**

La familia es el primer centro de socialización del individuo, el lugar donde este interactúa con otros seres humanos y donde además de recibir amor y protección, también recibe educación y formación a través de los valores que le son transmitidos y que harán parte de su vida enmarcando o dirigiendo sus actuaciones tanto en su entorno privado como público. En consecuencia, la familia es el espacio para el desarrollo integral de las personas y por la importancia que tiene no solo para el individuo sino para la sociedad en general es considerado como célula fundamental y gozan de una especial protección por parte de los Estados. Sin embargo, el buen funcionamiento de las familias puede verse afectado por la presencia de la violencia intrafamiliar que es una forma de violencia ejercida por uno o varios integrantes contra otros miembros del núcleo familiar en detrimento de su integridad física, psicológica, moral y sexual, es por esta razón que la investigación estuvo dirigida a Analizar la violencia intrafamiliar frente al desarrollo integral en niños niñas y adolescentes en Venezuela. Concluyendo que en efecto la familia es el espacio para el desarrollo integral del ser humano y que la violencia intrafamiliar atenta contra esta importante institución y muy específicamente contra el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes provocando daños permanentes a estos en distintas esferas que persistirán a lo largo de su vida extendiéndose incluso a otras generaciones. Metodológicamente se trata de un estudio documental, descriptivo con enfoque cualitativo.

**Descriptores:** Adolescentes, Desarrollo, Familia, Intrafamiliar, Niños.

## INTRODUCCIÓN

La familia es el primer centro de socialización del ser humano, es el lugar donde este aprende a convivir con otras personas, se educa y forma a través de los valores que le son transmitidos y aprende muchas conductas que dirigirán su actuar a lo largo de los años. De allí, la importancia de la familia para el desarrollo del ser humano y por consiguiente de la sociedad en general, pues una sociedad conformada por personas con valores garantizará también el desarrollo y progreso de la sociedad, por ello, es considerada en la mayor parte de las legislaciones del mundo como la célula fundamental de la sociedad entre ellas Venezuela de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Nacional como máxima norma rectora.

Ahora bien, la violencia intrafamiliar que es una forma de violencia ejercida por uno de los miembros de la familia contra uno o varios de ellos, la cual puede presentarse de diversas formas tales como violencia física, psicológica, y sexual atenta contra el buen orden de la familia, lesiona los derechos de las personas, y genera efectos nocivos en sus víctimas que incide negativamente no solo a nivel personal, sino también al resto de su entorno familiar, siendo extensible a la sociedad misma superando lo intramuros en que se cometen estos hechos considerados punibles por el ordenamiento jurídico.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes la situación se entorna aún más complicada debido a la fragilidad, inmadurez, incapacidad de defensa de estas personas que los hacen más vulnerables y presas fáciles de este tipo de violencia. En virtud de las consecuencias que la violencia intrafamiliar puede generar en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, es que este estudio estuvo dirigido a abordarlo, siendo necesario en primer lugar conocer acerca de la familia como espacio para el desarrollo integral de las

personas y posteriormente la violencia intrafamiliar causas y consecuencias y su regulación jurídica en Venezuela, lo que permitió determinar la influencia que ejerce la violencia intrafamiliar en el desarrollo integral de niños niñas y adolescentes. En cuanto a su estructura se encuentra dividido en tres capítulos así:

El capítulo I. Contiene el planteamiento del problema, las preguntas de la investigación, los objetivos tanto general como específicos y la justificación e importancia.

El capítulo II. Se refiere al marco teórico en el que se desarrollan los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, bases legales y definición de términos.

El capítulo III. Comprende el marco metodológico en el que se explica el tipo de investigación de que se trata.

# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA

### Planteamiento del Problema

La familia se constituye en un factor indispensable para la existencia del individuo, pues en su seno nacen, crecen y se desarrollan las personas. La familia es definida por Oliva, E. y Villa, V como “unidad interna de dos o más elementos del grupo humano -padres e hijos-, que se constituyen en comunidad a partir de la unidad de una pareja, siendo uno de los grupos sociales que requieren con prioridad de una atención especial”<sup>1</sup>. Es decir, la familia es una agrupación conformada por dos o más personas, generalmente padres e hijos, sin embargo, actualmente este concepto de familia tradicional ha sido modificado en virtud de la diversidad de agrupaciones que establecen vínculos familiares sean estos consanguíneos o no.

Para los citados autores, la familia permite “satisfacer las necesidades básicas, físicas y psicológicas de sus miembros”<sup>2</sup>, de allí su importancia para el desarrollo integral de las personas. Asimismo, la familia juega rol importante dentro de la sociedad, pues como bien lo afirman la familia es:

unidad de equilibrio humano y social. Se puede decir, que la familia es el medio específico en donde se genera, cuida y desarrolla la vida. En este sentido se convierte en el “nicho ecológico por excelencia, y por qué no, en la primera escuela de la humanización, de transmisión generacional de valores éticos, sociales y culturales que aporta un sentido mucho más amplio a la misma existencia humana”<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup>OLIVA, E. y VILLA, V. (2014) Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. [Documento en línea], fecha de la consulta: 10 de noviembre de 2022. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/jusju/v10n1/v10n1a02.pdf>

<sup>2</sup>Ibíd. p.14

<sup>3</sup>Ibíd. p.14

En otras palabras, la familia es el primer espacio de contacto y socialización que tiene el ser humano, en ella como se dijo anteriormente, las personas alcanzan su desarrollo, pues es la que permite a través de esta socialización que el ser humano además de satisfacer sus necesidades, aprendan valores éticos, sociales y culturales promoviendo y facilitando las interrelaciones con los demás miembros de la sociedad, por consiguiente, la familia y la relación sana de sus miembros resulta fundamental y decisiva en primer lugar para la propia existencia de la sociedad y en segundo lugar para definir el tipo de sociedad que caracterizará a un país.

En virtud de la connotación particular y social de la familia, tal y como lo indicaron estos autores, existe un consenso en la necesidad de proteger a la familia, es por ello, que a nivel internacional la mayoría de países han establecido en sus legislaciones disposiciones dirigidas a su protección, así como también a la adopción de tratados, acuerdos, pactos y convenios internacionales en los que se reconozcan derechos y se establezcan mecanismos efectivos que permitan asegurar su protección. Así las cosas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 como el instrumento universal más importante en el reconocimiento y protección de los derechos humanos estableció en el artículo 16 lo siguiente:

«1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.»<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup>Declaración Universal de Derechos Humanos. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

Según este artículo, todas las personas sin ningún tipo de distinción tienen derecho a formar una familia y además se consagra expresamente la obligación de protección que tiene el Estado y la sociedad respecto a estas. Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 consagra en el artículo 23 que “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”<sup>5</sup>. Se ratifica de esta manera el compromiso de los Estados que lo suscribieron de brindar esta protección.

Por otro lado, la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de 1978 consagró esta protección en el artículo 17 al disponer “1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado”<sup>6</sup>. En definitiva, queda expresamente consagrado la obligación de los Estados y la sociedad de proteger a la familia. Venezuela país que suscribió y ratificó estos instrumentos, para dar cumplimiento a este compromiso internacional estableció en la Constitución Nacional de la República de 2000 como máxima norma rectora en el artículo 75 que:

Artículo 75. El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantizará protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Cuando ello

---

<sup>5</sup>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de fecha 16 de diciembre de 1966.

<sup>6</sup>Convención Americana de Derechos Humanos. (Pacto de San José de Costa Rica) suscrita, tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos en fecha 22 de noviembre de 1969 entrada en vigencia el 18 de julio de 1978.

sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley...<sup>7</sup>.

De esta manera, se consagra a nivel nacional la protección de la familia y de todos sus miembros, entre los que se incluye quienes ejercen la jefatura de la familia. Es por esta razón, que el legislador patrio ha dictado diversas leyes dirigidas a esta protección como la reciente Ley de Reforma de la Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad de 2022, la cual tiene como objeto de conformidad con el artículo 1 lo siguiente:

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto garantizar protección integral a las familias, la maternidad y la paternidad para asegurar el disfrute y ejercicio de sus derechos, garantías y deberes, y que las relaciones familiares se fundamenten en la igualdad, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua, la convivencia solidaria, la cultura de paz y el respeto recíproco entre sus integrantes, en aras a contribuir a la transformación de los factores estructurales que afectan la convivencia familiar y a lograr la suprema felicidad social en el marco de una sociedad democrática, participativa, solidaria e igualitaria<sup>8</sup>.

Se desprende de este artículo dos aspectos importantes, por un lado, ratifica la protección a la familia a la que se ha venido haciendo referencia, y por otro consagra que las relaciones familiares deben basarse en principios y valores como la paz y sana convivencia, la comprensión, la solidaridad y el respeto a los derechos de todos sus miembros. Si bien es cierto, de lo dicho hasta ahora la familia se convierte en el espacio de desarrollo humano también puede convertirse en el medio para la transgresión de los derechos de sus miembros tal y como ocurre cuando en ella se presenta actos de violencia. Esta forma de violencia es denominada violencia intrafamiliar definida por Guirado, K *et al* como:

un fenómeno social que impacta la seguridad de gran cantidad de hogares en el país, porque atenta contra la vida, el cuerpo, la dignidad,

---

<sup>7</sup>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 5.453, marzo 3, 2000. Caracas, Venezuela.

<sup>8</sup>Ley de Reforma de la Ley para la Protección De las Familias, la Maternidad y la Paternidad. Gaceta Oficial ° 6.686 Extraordinario de fecha 15 de febrero de 2022.

la integridad psicológica o la libertad de los miembros del núcleo familiar, y constituye un importante factor de riesgo de delincuencia<sup>9</sup>.

Entonces, la violencia intrafamiliar se presenta en los hogares y consiste en cualquier acto de violencia que afecta física, psicológica y emocionalmente a uno o varios miembros del núcleo familiar. Similar posición se asume en la página web Terapify: Psicólogos en línea (s.f) en la que se señala lo siguiente:

La violencia intrafamiliar también es conocida como violencia doméstica, y es la que se da entre los miembros de una misma familia.

A través de la violencia intrafamiliar se pone en riesgo a los individuos en tres niveles: físico, emocional y psíquico<sup>10</sup>.

Según lo anterior, la violencia intrafamiliar es la misma violencia doméstica que es aquella ejercida entre los miembros de una familia y que afecta negativamente a quienes la sufren en tres aspectos el físico, emocional y psíquico. Partiendo del daño causado en estas tres esferas se señala en esa misma página web que la violencia intrafamiliar puede ser entonces de diversos tipos como:

la violencia física, que es la que se conoce más comúnmente.

La violencia física intrafamiliar se ejecuta con el miedo y la agresión, es así como el agresor paraliza a su víctima. Se causan daños corporales tanto con golpes como con objetos. En ocasiones se hace uso de armas.

También se puede identificar la violencia emocional, que está ligada a la violencia física. A través de este tipo de violencia intrafamiliar se hieren las emociones a través de humillaciones, insultos y amenazas.

La violencia emocional puede afectar la autoestima de la víctima.

---

<sup>9</sup>GUIRADO, K., CARABALLO, J., GONZÁLEZ, O., RANGEL, J., DOLORES, C., REYES, G., VÁSQUEZ, L., RAMÍREZ, R., DÁVALOS, J., OCHOA, J., ALPACEDO, E. y BRITO, E. (2011) Violencia intrafamiliar. UNES, Universidad Nacional Experimental de la Seguridad Colección Ciudad Educadora, Ciudad Segura. Serie Conociéndonos Catia no. 1. [Documento en línea], fecha de la consulta: 13 de noviembre de 2022. Disponible en: [http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/vrcivs-unes/20170105042120/pdf\\_204.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/vrcivs-unes/20170105042120/pdf_204.pdf)

<sup>10</sup>Terapify: Psicólogos en línea (2018) Violencia intrafamiliar: tipos, causas y consecuencias. [Página en línea], fecha de la consulta: 06 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.terapify.com/blog/violencia-intrafamiliar-tipos-causas-y-consecuencias/>

Por otra parte está la violencia sexual, en la que interviene el contacto sexual de forma coaccionada. Existe la violencia sexual como incesto, en la que se obligan las relaciones sexuales entre familiares.

Está el abuso sexual, cuando se le obliga a la víctima a exponer sus genitales, o tocar los del agresor.

Otro tipo de violencia sexual es la violación. Con este tipo de violencia se obliga a la persona a tener relaciones.

El último tipo de violencia intrafamiliar es la violencia económica. Esta se refiere al exceso de dominio económico dentro de la familia. Se manifiesta por medio de restricciones financieras y de bienes materiales<sup>11</sup>.

De este planteamiento se tiene que dependiendo del tipo de violencia intrafamiliar que se trate derivaran las consecuencias hacia sus víctimas. En virtud de los efectos nocivos que este hecho genera, a nivel mundial se han creado campañas dirigidas a erradicar esta forma de violencia. Ahora bien, en Venezuela a pesar del amplio reconocimiento legislativo de los derechos humanos y de protección a la familia, los índices de violencia intrafamiliar han ido en ascenso según la información transmitida por diversos medios de comunicación, redes sociales y datos suministrados por fuentes de organismos oficiales. Al respecto señala Murillo, A:

De acuerdo con el informe anual del Observatorio Venezolano de Violencia, durante el año 2021 se registraron en el país 20 casos de infanticidios (asesinatos a niños menores de un año), el 90% de los casos tuvo como responsables a sus familiares.

Este estudio también revela que durante el año pasado, la victimización se desplazó hacia los adolescentes con edades comprendidas entre los 12 y 17 años, víctimas de lesiones personales. Esta situación deja al descubierto que la violencia a intrafamiliar ha ido en ascenso<sup>12</sup>.

De las cifras manejadas por el Observatorio Venezolano de Violencia, la violencia intrafamiliar ha aumentado en el territorio nacional, del cual el estado Táchira no ha escapado pues de acuerdo a las denuncias que se han

---

<sup>11</sup>Ibidem. p.1

<sup>12</sup>MURILLO, A. (2022) Más De 600 Denuncias por Maltrato Infantil durante el 2021. [Documento en línea], fecha de la consulta: 10 de noviembre de 2022. <https://laprensatachira.com/nota/26925/2022/05/mas-de-600-denuncias-por-maltrato-infantil-durante-el-2021>

formulado en Intamujer, y algunos casos que reseñó Murillo ya mencionada así lo demuestran. Este tipo de violencia es considerada según Cifuentes A (2020) “un problema multicausal, pues este surge o se desencadena a raíz del desbalance en una (o varias) de las siguientes esferas: Social, individual, política, comunitaria, psicológica, comunicacional, y maltrato durante la niñez”<sup>13</sup>.

Es decir, son diferentes las causas que pueden desencadenar esta forma de violencia. En un sentido más individual o interno señala la página web Terapify: Psicólogos en línea (s.f) que entre las causas de este tipo de violencia se encuentran:

La intolerancia es uno de esos factores o causas.

Cuando las personas no son educadas para tolerar, para aceptar, terminan volcándose violentamente contra otras.

De igual forma la falta de control de los impulsos es otras de las causas.

Cuando no se ha tenido un buen desarrollo de vínculos afectivos, las personas no son capaces de establecerlos, por lo tanto adoptan conductas agresivas.

Otra de las causas es la incapacidad de resolver problemas.

Hay causas como el alcohol, el consumo de drogas<sup>14</sup>.

En definitiva, las causas que dan origen a este tipo de violencia son de diversa índole y pueden causar como se dijo antes, distintas consecuencias todas ellas negativas en las víctimas, y que dependen de la modalidad de maltrato ejercido, entre las que figuran consecuencias físicas, psicológicas, emocionales, sexuales, de aprendizaje entre otras, que pueden afectar el

---

<sup>13</sup>CIFUENTES, A. (2020) Causas y consecuencias de la violencia intrafamiliar. [Documento en línea], fecha de la consulta: 10 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://enterapia.co/blog/familia/causas-y-consecuencias-de-la-violencia-intrafamiliar>

<sup>14</sup>Terapify: Psicólogos en línea. Op. Cit.p.1

normal desarrollo del individuo y cuyo comportamiento será reflejado también en la sociedad. Por ello, indicó la abogada y docente Sierra A:

Es por esta razón que la violencia intrafamiliar y su incidencia en la formación de la infancia y adolescencia es un tema que debe preocupar a todos los miembros de la sociedad, pues hacer que la familia sea el mejor lugar por excelencia para la formación de los niños y niñas es tarea de todos<sup>15</sup>.

Da entonces la autora a entender que existe una incidencia de la violencia intrafamiliar en la formación de la infancia y es responsabilidad del Estado y la comunidad en general contribuir a disminuir o erradicar esta forma de violencia en beneficio de la infancia y adolescencia, y por consiguiente, de la colectividad pues los efectos de esta violencia pueden repercutir en la sana convivencia y paz social, haciendo necesario la intervención y participación de la comunidad general y del Estado venezolano a los fines de dar solución a esta problemática en virtud de las consecuencias nocivas que representa para la sociedad futura la violencia intrafamiliar.

De todo lo anterior surgen las siguientes interrogantes ¿En qué consiste la familia como espacio para el desarrollo integral de las personas?; ¿Qué es la violencia intrafamiliar?; ¿Cuál es la regulación jurídica de la violencia intrafamiliar en Venezuela?; ¿Cuál es la influencia que ejerce la violencia intrafamiliar en el desarrollo integral de niños niñas y adolescentes?.

### **Formulación del Problema**

¿En que consiste la violencia intrafamiliar frente al desarrollo integral en niños niñas y adolescentes en Venezuela?

---

<sup>15</sup>SIERRA, A. (2012) La violencia intrafamiliar y su incidencia en el desarrollo integral de la infancia y adolescencia venezolana. [Documento en línea], fecha de la consulta: 10 de noviembre de 2022. Disponible en: [https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/2331/Cap\\_6\\_%20LaViolencia.pdf?sequence=10&isAllowed=y](https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/2331/Cap_6_%20LaViolencia.pdf?sequence=10&isAllowed=y)

## **Objetivos de la investigación**

### **Objetivo General:**

Analizar la violencia intrafamiliar frente al desarrollo integral en niños niñas y adolescentes en Venezuela.

### **Objetivos Específicos:**

Explicar la familia como espacio para el desarrollo integral de las personas.

Analizar la violencia intrafamiliar y su regulación jurídica en Venezuela

Analizar la influencia que ejerce la violencia intrafamiliar en el desarrollo integral de niños niñas y adolescentes.

## **Justificación de la Investigación**

Diariamente a través de medios de comunicación y redes sociales se da a conocer de casos de niños y adolescentes víctimas de alguna forma de violencia por parte de algún miembro de su familia, evidenciando el incremento del número de personas que sufren flagelos que pueden enmarcarse dentro de la violencia intrafamiliar, cifras que son respaldadas por datos suministrados por fuentes oficiales y otros organismos encargados de la defensa de los derechos humanos.

Ante este panorama, y en virtud de los efectos negativos que puede desprenderse de la violencia en el seno familiar para los niños, niñas y adolescentes y por sus repercusiones para la sociedad en general, es necesario llevar a cabo la presente investigación con la finalidad de dar a

conocer la problemática actual que se presenta y su incidencia en el desarrollo integral de la infancia y adolescencia en Venezuela. Es por ello, que este estudio está dirigido desde el punto de vista práctico a dar a conocer el incremento de la violencia intrafamiliar en el país y su efecto en las personas que no alcanzado la mayoría de edad.

Desde el punto de vista social pretende reseñar las consecuencias sociales presentes y futuras de la afectación en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes producto de una forma de violencia como es la violencia intrafamiliar. En sentido jurídico se profundizará sobre el marco normativo que protege a la familia y la regulación de la violencia intrafamiliar. Y por último a nivel investigativo puede constituirse en antecedente para otros estudios. Por todo lo anterior el estudio beneficia a los miembros de la sociedad en general, profesionales y estudiantes de distintas ciencias o áreas especialmente de derecho.

### **Limitaciones de la Investigación**

La violencia intrafamiliar es un tema que ha sido ampliamente abordado, por tanto, se cuenta con suficiente material bibliográfico para su realización. Asimismo, se dispone de los recursos económicos suficientes, no existiendo ninguna limitante para su desarrollo salvo los problemas de cortes eléctricos y de acceso a internet que pueden configurarse en un obstáculo para la investigación.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

El marco teórico o referencial es de acuerdo a Landeau R aquel que “comunica el conocimiento anteriormente construido sobre el tema que se va a tratar el cual permitirá ampliar la información del investigador”<sup>16</sup>. Es decir, en este capítulo se desarrollan las principales posturas doctrinarias desarrolladas sobre el tema objeto de estudio. Agrega la autora que:

En esta sección se examinan:

Los conceptos relacionados con el trabajo, ajenos a la audiencia formal del área.

Los métodos, técnicas y las metodologías apropiadas para las actividades que se van a desarrollar.

Los autores que han realizado investigaciones en el contexto del trabajo propuesto.

Los libros, conferencias, y artículos relacionados con tal investigación.

Los trabajos realizados y todos los elementos que permitan encontrar las respuestas a las interrogantes que se han puntualizado<sup>17</sup>.

De acuerdo a lo señalado por la autora, en esta parte se desarrollan las teorías y se ubican los trabajos e investigaciones previas existentes sobre el tema que permiten dar respuesta a las preguntas de la investigación. Es por ello, que dentro de los puntos que comprende en este capítulo se encuentran los antecedentes de la investigación, los cuales pueden ser internacionales y nacionales y las bases teóricas que comprende las principales posturas teóricas o doctrinales sobre el tema objeto de estudio, que permitirán el desarrollo de los objetivos planteados.

---

<sup>16</sup>LANDEAU, R. (2010) Elaboración de Trabajos de Investigación. Editorial Alfa, Caracas, Venezuela.p.16

<sup>17</sup>Ibídem. p.16

## **Antecedentes de la Investigación**

Los antecedentes de la investigación como acaba de mencionarse, forman parte del marco referencial y son según Navarro L “Todas las investigaciones previas relacionadas con el problema objeto de estudio”<sup>18</sup>. Por tanto, estos estudios son los trabajos realizados con anterioridad y que sirven de fundamento al objeto que se pretende estudiar y se constituyen además en fuente de consulta. Los antecedentes pueden tener un origen internacional o nacional de acuerdo a lo mencionado anteriormente, por tanto, dentro de estos se encuentran los siguientes:

### **Antecedentes Internacionales**

En el ámbito internacional Morales Nadiezhda (2021) en su trabajo de maestría en Conflicto Social y Construcción de Paz denominado “Violencia intrafamiliar y factores sociales en el contexto educativo. Estudio de caso: Corporación Colegio Amor a Bolívar”<sup>19</sup> presentado para la Universidad de Cartagena Colombia, se propuso como objetivo general analizar y demostrar el impacto que tiene la violencia intrafamiliar y su incidencia en el comportamiento de los estudiantes de los grados 10 y 11 en la Corporación Amor a Bolívar, ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, demostrando que son muchos los factores sociales que influyen negativamente en el rendimiento académico y las expectativas de sus proyectos de vida.

---

<sup>18</sup>NAVARRO, L. (2009) Desarrollo, Ejecución y Presentación del Proyecto de Investigación. Editorial, Panapo, Carcas, Venezuela. p.133.

<sup>19</sup>MORALES, N. (2021) *Violencia intrafamiliar y factores sociales en el contexto educativo. Estudio de caso: Corporación Colegio Amor a Bolívar*. Tesis de maestría publicada. Universidad de Cartagena. Cartagena, Colombia.

La metodología utilizada se enmarca en el enfoque cualitativo a partir del cual se explora la realidad articulada con las relaciones sociales, por ser un elemento valioso para la investigación. En este sentido, el método de estudio de caso es la herramienta aplicada por sus valiosos aportes ya que permite el registro de las conductas de los estudiantes vinculados al proceso desde distintas fuentes posibilitando la comprensión, descripción e interacción con las dinámicas de la cultura escolar en general.

Concluyó que los aspectos abordados en el proceso de investigación, hicieron posible la construcción de la Estrategia Educativa y pedagógica, propuesta ésta, mediada por el diálogo y la interacción permanente entre los actores de la comunidad educativa de la Corporación Colegio Amor a Bolívar; orientada a reducir y transformar la violencia intrafamiliar desde el enfoque de los derechos humanos y la convivencia escolar en el contexto sociocultural y educativo, de tal forma que impactara en las esferas de su comunidad y en los espacios de participación ciudadana de mayor frecuencia de los estudiantes. Sobre su importancia o vinculación a este estudio debe indicarse que la misma obedece a que se aborda con profundidad los principales factores que generan en los estudiantes la violencia intrafamiliar que incide en sus comportamientos, aspecto que será tratado en este trabajo.

Por su parte, Tupiza V (2021) en su artículo “Sentido de Coherencia en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar”<sup>20</sup> para la Revista Científica del Instituto Internacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Educativo INDTEC, C.A, indicó que dicha investigación tiene como finalidad analizar el sentido de coherencia en mujeres que han sido víctimas de violencia intrafamiliar. Su estudio es de campo, en el que se aplicó una entrevista

---

<sup>20</sup>TUPIZA, V. (2021). Sentido de Coherencia en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. *Revista Científica*, [Revista en línea], fecha de la consulta: 09 de febrero de 2023. Disponible en: <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2021.6.22.9.178-188>

estructurada que permitió determinar si las mujeres consultadas fueron víctimas de violencia intrafamiliar por algunos de los miembros de su familia.

Los resultados obtenidos permitieron concluir que:

con referencia a la hipótesis planteada sobre el sentido de coherencia en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar se observa que las mujeres fueron objetos de violencia en su familia de origen, obtuvieron puntajes elevados en el SOC-15, lo que sugiere que han desarrollado procesos de maduración y procesos de crecimiento personal, que les han brindado herramientas para prevenir acciones violentas de sus parejas o dentro del círculo familiar. El Sentido de Coherencia es una herramienta que permite a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar adquirir destrezas para romper el círculo de la violencia, a su vez a los profesionales de la psicología proporciona estrategias para brindar una atención psicológica integral<sup>21</sup>.

Como se comprende de lo señalado por la autora citada en su estudio, el sentido de coherencia se refiere al nivel de consciencia o comprensión que tiene una persona sobre una problemática que lo rodea, que lo hace asumir que debe desarrollar una perspectiva diferente para poder adquirir la capacidad de manejarlo. Sobre la vinculación y relevancia de esta investigación al estudio se debe a que en ella se desarrolla ampliamente las causas de violencia intrafamiliar y el tratamiento que debe dársele a la víctima para que pueda afrontar el problema y salir del círculo vicioso que encierra este problema desde lo generacional.

En Lima Perú Dora Taiña (2020) en su trabajo de maestría en Ciencias de la Familia con Mención en Terapia Familiar denominado “Violencia intrafamiliar y bienestar psicológico en estudiantes de una institución educativa estatal de Juliaca, 2018”<sup>22</sup> para la Universidad Peruana Unión, se planteó como objetivo general determinar la relación significativa entre la violencia intrafamiliar y bienestar psicológico en estudiantes de una

---

<sup>21</sup>Ibídem. p.178

<sup>22</sup>TAIÑA, D (2020) *Violencia intrafamiliar y bienestar psicológico en estudiantes de una institución educativa estatal de Juliaca, 2018*. Tesis de maestría publicada. Universidad Peruana Unión. Lima Perú.

Institución Educativa Estatal de Juliaca, 2018. La investigación fue de diseño no experimental, corte transversal y alcance correlacional, la muestra conformada por 250 estudiantes, para la recolección de datos utilizó el cuestionario de violencia intrafamiliar desde la percepción de los hijos creado por Pomahuali y Rojas (2016) y la Escala de Bienestar Psicológico de Ryff.

Los resultados obtenidos indicaron que, existe relación “un grado de asociación bajo, pero altamente significativa” ( $\rho = -.336^{**}$  y  $p < 0.00$ ), entre violencia intrafamiliar y bienestar psicológico. Asimismo, se halló relación baja, pero significativa en algunas de las dimensiones de violencia intrafamiliar y bienestar psicológico. Por lo tanto, concluye que existe relación entre violencia intrafamiliar y bienestar psicológico. Es precisamente en este punto, donde la investigación se vincula con este estudio pues muestra de que manera la violencia intrafamiliar influye psicológicamente en la víctima.

También en Perú, Villegas Juana (2019) en su trabajo de maestría en Ciencias de enfermería con mención en Salud de la Mujer, del Niño y del Adolescente presentado para la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa denominado “Factores Relacionados con Tipos y Niveles de Violencia Intrafamiliar en Mujeres de 15 A 54 Años en el Puesto de Salud Ciudad Municipal Cerro Colorado - Arequipa 2017”<sup>23</sup>. La investigadora se planteó como objetivo general determinar los factores relacionados con los tipos y niveles de violencia Intrafamiliar en mujeres de 15 a 54 años del Puesto de Salud Ciudad Municipal-Cerro Colorado – Arequipa. 2017.

El tipo de estudio y diseño corresponde al tipo descriptivo, correlacional, cuantitativo y transversal. La muestra de estudio fueron 138 mujeres que

---

<sup>23</sup>VILLEGAS, J. (2019) *Factores Relacionados con Tipos y Niveles de Violencia Intrafamiliar en Mujeres de 15 A 54 Años en el Puesto de Salud Ciudad Municipal Cerro Colorado Arequipa 2017*. Trabajo de maestría. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Arequipa, Perú.

presentaban violencia intrafamiliar y que cumplieron los criterios de inclusión. Se empleó como técnica la entrevista no estructurada y los instrumentos aplicados fueron el formulario de entrevista y la Escala de Violencia. Los resultados obtenidos muestran que: el 62,1% de mujeres tienen edades comprendidas entre los 21 a 35 años; el 52,1% son amas de casa; el 54,3% tienen instrucción secundaria; el estado civil más frecuente es conviviente en 62,1%. El 56,5% tienen dos o más hijos; la condición económica de las mujeres es baja porque el 68,5% tienen ingresos menores o iguales al sueldo mínimo.

Continúa indicando el autor que la persona que aporta a la economía familiar es el esposo (agresor) en 52,9%. Los tipos de violencia intrafamiliar son: abuso emocional en 73,6% y físico en 22,1%. Los niveles de violencia son bajo en 57,1% y moderado en 32,9%. Estos resultados permitieron concluir que los factores socioeconómicos y culturales tienen relación estadísticamente significativa con el tipo de violencia familiar como son: el estado civil y la persona que aporta a la economía. Los factores relacionados con los niveles de violencia intrafamiliar son la edad, ocupación, estado civil, número de hijos y la persona que aporta (agresor) ( $p < 0,05$ ).

De esto se tiene la importancia del estudio para el presente trabajo, puesto que en el mismo se determinó los principales factores que inciden en este tipo de violencia como son los factores socioeconómicos y culturales, evidenciando que la edad de las mujeres víctimas oscilan entre 21 a 35 años; y se caracterizan por ser personas de bajos recursos y dependientes económicamente del agresor, mostrando de esta manera las personas más propensas a ser víctimas de esta violencia.

Quijije Cecilia (2019) en su tesis de maestría en Psicología Educativa presentada para la Universidad César Vallejo denominada "Violencia

intrafamiliar y su repercusión en el proceso de aprendizaje en el 4° Grado, escuela Aníbal San Andrés, 2017”<sup>24</sup>. Esta investigación buscó determinar la relación entre violencia intrafamiliar y su repercusión en el proceso de aprendizaje del 4° grado de la escuela Aníbal San Andrés, 2017. Se planteó bajo el paradigma positivista y una metodología cuantitativa; fue de nivel descriptivo y tipo correlacional. Se usaron las técnicas de la encuesta y observación con los instrumentos cuestionario y ficha de observación, a los que se les sometió a la validación y prueba de confiabilidad.

Asimismo, se aplicaron a una muestra de 45 estudiantes del 4° grado, paralelo “B” de la escuela “Aníbal San Andrés” por medio de un muestreo por conveniencia. La variable Violencia intrafamiliar se dimensiono desde Física, Psicológica y Económica formado por 6 indicadores castigo con objetos, golpes, humillaciones, desprecios, limitación a la alimentación o atención médica y limitación al derecho de la recreación plasmadas en 15 ítem. Mientras que la variable Proceso de aprendizaje se dimensiono desde Atención, Adquisición y Demostración estuvo conformado por 6 indicadores Distracción en clase, concentración en clase, estrategias de aprendizaje, estilos de aprendizaje, transferencia del aprendizaje y significancia del aprendizaje plasmada en 15 ítem.

Concluye su estudio indicando que existe relación significativa entre la violencia intrafamiliar y su repercusión en el proceso de aprendizaje en el 4° grado en la escuela Aníbal San Andrés, 2017 lo que se corrobora con la aplicación del coeficiente de correlación de Pearson que alcanza -0,673 lo que indica una relación alta e indirecta; además la significancia bilateral es menor a 0,01; lo que quiere decir que, a mayor violencia le corresponde menor rendimiento académico y este resultado es importante pues evidencia

---

<sup>24</sup>QUIJIJE, C. (2019) *Violencia intrafamiliar y su repercusión en el proceso de aprendizaje en el 4° Grado, escuela Aníbal San Andrés, 2017*. Tesis de maestría publicada. Universidad César Vallejo. Piura-Perú.

como este tipo de violencia puede afectar el desarrollo de los niños, lo cual es el eje central de esta investigación.

Nuevamente en Colombia Cantor Zully (2018) en su trabajo especial de grado para optar al título de especialista en derecho de familia denominado “La Violencia Intrafamiliar en el Municipio de Sibate”<sup>25</sup> presentado para la Universidad la Gran Colombia se planteó como objetivo general identificar que connotación psicosocial desarrollan las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en cuatro de los casos más relevantes de la comisaria de familia del municipio de Sibaté. Metodológicamente se trata de una investigación de diseño de campo y de tipo documental, en la que concluye que:

La problemática de la violencia intrafamiliar es un tema que nos atañe a todos, pues sus consecuencias se ven reflejadas en el ámbito económico, político, social y de salud pública. De acuerdo con estudios del Banco Mundial, “las violaciones y la violencia doméstica llevan a la pérdida de nueve millones de años de vida saludable (AVISA) por año en el mundo” de seguridad pública porque involucra el libre ejercicio de los derechos y desarrollo de la personalidad. Por otro lado, afecta la unidad familiar porque la violencia es un patrón de interacción transmitido de generación en generación. (Forenses)

La violencia tiene raíces históricas y hoy es más aguda y compleja que nunca. Se da a todos los niveles: político, económico, social, laboral e intrafamiliar. Se toma todo el espacio: la calle, la escuela, el hospital, la empresa, el hogar. Asume múltiples formas: física, psicológica, sexual, verbal y económica. Tiene múltiples representaciones: suicidio, homicidio, desaparición, secuestro, masacre, maltrato, chantaje, ultraje. Afecta a todos: niños, niñas, jóvenes, adultos, hombre, mujeres, en calidad de víctimas o victimarios y hace parte de nuestra vida cotidiana<sup>26</sup>.

En relación a la importancia de este trabajo como antecedente de la investigación, debe decirse que a través de ella se da a conocer la violencia intrafamiliar como un problema de seguridad pública en virtud del número de víctimas, sus tipos, y las diversas consecuencias que acarrea. Asimismo,

---

<sup>25</sup>CANTOR, Z. (2018) *La Violencia Intrafamiliar en el Municipio de Sibate*. Tesis de especialización publicada. Universidad la Gran Colombia, Bogotá Colombia.

<sup>26</sup>Ibídem. p.4

busca establecer la protección jurídica legal y el acceso a la justicia que brinda el estado colombiano más concretamente en el municipio de Sibate a las mujeres que son víctimas de violencia intrafamiliar, protección estatal que es de interés para este estudio.

Retomando a Perú Reyes Carla (2017) en su trabajo de maestría en investigación y docencia universitaria denominado “Relación de Violencia Familiar y Nivel de Autoestima en Estudiantes del Tercer Ciclo de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Ica, Junio 2017”<sup>27</sup>. El objetivo principal es determinar la relación de violencia familiar con el nivel de autoestima que poseen los estudiantes de la institución antes mencionada, la metodología de estudio es de tipo Cuantitativo, Descriptivo-Correlacional, la población conformada por 32 estudiantes matriculados del Tercer ciclo de la carrera de Psicología, se aplicó como instrumento la entrevista de violencia Familiar del Ministerio de Salud, con la que se obtuvo información sobre la variable violencia familiar y la Escala de Autoestima de Coopersmith de adultos para medir el nivel de autoestima .

En efecto, los resultados arrojaron que la violencia psicológica repercute en una gran proporción de la muestra con un 88%. Es decir, la baja autoestima se encuentra asociada a la afectación psicológica producto de la violencia intrafamiliar. En cuanto a la importancia de este estudio como antecedente, debe indicarse que en la misma se señala las consecuencias de esta problemática entre los que figura los problemas físicos, psicológicos y emocionales derivados de la violencia intrafamiliar, siendo este uno de los aspectos que serán abordados en el desarrollo de este trabajo.

---

<sup>27</sup>REYES, C. (2017) *Relación de Violencia Familiar y Nivel de Autoestima en Estudiantes del Tercer Ciclo de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Ica, Junio 2017*. Tesis de maestría publicada. Universidad Autónoma de Ica Chíncha – Ica – Perú

## Antecedentes Nacionales

A nivel nacional, Oliveros Isaac (2017) en su tesis de maestría en educación menciona orientación y asesoramiento denominada “Experiencia de Conocimiento en el Abordaje de la Violencia Intrafamiliar en el Encuentro Escuela- Comunidad: Un Programa de Orientación Desde la Investigación-Reflexión-Acción” en la cual se propuso como objetivo general Planificar a partir del diagnóstico participativo un programa de orientación desde la investigación-acción-reflexión para el abordaje para el abordaje escolar-comunitario de la violencia intrafamiliar. Desde el punto de vista metodológico, se trata de un estudio cualitativo de Investigación-Acción, en la que se aplicaron encuestas, que permitieron al autor llegar a las siguientes conclusiones:

A partir de la realidad el profesional puede plantearse formular un abordaje para la convivencia de paz que tenga como horizonte minimizar al máximo la violencia en la comunidad hogareña, escolar y comunitaria cercana, principalmente desde el ámbito preventivo y en lo posible de intervención con los padres y representantes. La oportunidad de la escuela como centro formador y de desarrollo emerge no solo para los estudiantes sino también para los padres, representantes y maestros bajo el esquema de aprendizaje social y la familia como sistema<sup>28</sup>.

De esta manera, el autor explica la necesaria participación de la familia, la escuela, y la comunidad en la disminución de los índices de violencia intrafamiliar y en este aspecto es donde la investigación cobra importancia, porque con un enfoque basado en la realidad, muestra que la violencia intrafamiliar si bien es un problema que se presenta en el seno familiar, la escuela se constituye en un instrumento detector de la misma y a su vez puede participar en su disminución, mostrando de esta manera la fórmula aplicable para su disminución o erradicación, es decir, los mecanismos de prevención serán un punto de necesario abordaje en el presente trabajo.

---

<sup>28</sup>Ibíd. p.101

Por su parte, Hurtado Yirda (2015) en su tesis de maestría en ciencias penales y criminológicas denominada “Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento Jurídico Venezolano vigente”<sup>29</sup> para la Universidad de Carabobo, se planteó como objetivo general proponer medidas preventivas de la violencia intrafamiliar en el marco del ordenamiento jurídico venezolano con la finalidad de disminuir la incidencia de este tipo de delito en el Municipio Valencia estado Carabobo. Estudio sustentado bajo la modalidad de proyecto factible, documental, y de campo, empleando la técnica de la observación directa y encuesta.

Agrega la autora que la población y muestra estuvo constituida por cuatro (4) Jueces del Tribunal Penal Ordinario de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo; seis (6) fiscales de Violencia de la Fiscalía Vigésima Segunda. Dos (2) psicólogos tratantes de los casos denunciados de violencia de género y 545.489 mujeres víctimas quienes denunciaron casos de violencia intrafamiliar ante esta fiscalía. Conformando la muestra 231 personas del sexo femenino. Concluye que la función social del Derecho busca proporcionar la información adecuada e implantar medidas preventivas contra la violencia familiar e intrafamiliar, con la finalidad de disminuir la incidencia de este tipo de delito en Venezuela.

Asimismo, resalta la necesidad de hacer uso de los recursos provenientes de otras disciplinas como la educación, psicología, salud, sociología, criminología entre otras ciencias sociales, con la intención de ajustar los ordenamientos legislativos, previniendo y condenando los actos violentos acaecidos dentro del seno familiar. Sobre la importancia de este estudio, la misma se debe a que en ella se analizan las causas, formas y tipos de la violencia intrafamiliar y su impacto en el entorno social y jurídico, así como, la

---

<sup>29</sup>HURTADO, Y. (2015) *Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento Jurídico Venezolano vigente*. Universidad de Carabobo. Tesis de maestría publicada. Universidad de Carabobo. Carabobo Venezuela.

búsqueda de argumentos de naturaleza social y legal de prevención contra la violencia intrafamiliar que desde el punto de vista jurídico y en el sentido social del Derecho, conlleven a plantear soluciones que coadyuven a aminorar la situación de violencia.

## **Bases Teóricas**

Las bases teóricas de acuerdo Navarro L “Están conformadas por todas las posturas teóricas de diferentes autores vinculados con el problema de estudio y que van a orientar la investigación”<sup>30</sup>. Por tanto, las bases teóricas son las posiciones asumidas por autores o expertos en la materia y que sirven para explicar el tema de estudio, así como constituye el sustento del mismo. En este punto de la investigación se reproducirán las principales posturas doctrinarias referentes a la familia como espacio para el desarrollo integral de las personas, y la violencia intrafamiliar y su regulación jurídica en Venezuela.

### **La familia como espacio para el desarrollo integral de las personas.**

#### **La Familia**

La familia para Rodríguez L puede entenderse en dos sentidos: Un sentido amplio y otro restringido. Sobre el primero de ellos indica lo siguiente:

La denominación societaria natural de la familia es amplia, y permite cobijar dentro del concepto, otras connotaciones, como los hermanos, abuelos, tíos, suegros, etc. De manera que quedan comprendidos dentro del grupo familiar, en un sentido amplio todos aquellos que, de una u otra forma tienen algún nexo de parentesco<sup>31</sup>.

---

<sup>30</sup>NAVARRO, L. Op. Cit. p.133

<sup>31</sup>RODRÍGUEZ, L (2008) *Derecho de Familia*. Caracas, Editorial Livrosca. p.21

De esto se desprende que la concepción de la familia en sentido amplio es porque en ella se considera como sus miembros a todo el núcleo familiar compuesto por los abuelos, suegros, padres, hermanos, tíos. En otras palabras, bajo esta concepción la familia está formada por todos aquellos que se encuentran unidos por un nexo de parentesco sea por consanguinidad o afinidad.

Por otro lado, la definición en sentido restringido comprende según este mismo autor aquel “núcleo que está integrado por el “padre, la madre y los hijos”<sup>32</sup>. Sobre esta definición señala Rodríguez L que:

Este concepto de familia en sentido estricto tiene mucho que ver con el ámbito legal, pues las relaciones jurídicas que atañen a la familia van a estar fundamentalmente, encuadradas dentro del esquema de pareja, hijos, nietos, a los fines de matrimonio divorcio, filiación, adopción, sucesiones<sup>33</sup>.

De la posición asumida se tiene que la definición en sentido restringido es la que mayor relevancia tiene desde el punto de vista jurídico y esto obedece a que las principales figuras del derecho de familia se presentan entre sus miembros (padre, madre, hijos). Dentro estas figuras se encuentran como lo reseñó el autor: el matrimonio, el divorcio, la filiación, las sucesiones, entre otros.

### **Características de la familia**

Para este mismo autor las características de las familias son las siguientes:

1. La familia es una asociación natural
2. La familia es un ente organizado en el cual sus miembros tienen deberes y derechos entre sí, y ante colectividad
3. Económicamente la familia es sustentada por la contribución de sus miembros en edad y aptitud para producir

---

<sup>32</sup>Ibidem. p.22

<sup>33</sup>Ibidem. p.22

4. En la familia permanece el ánimo societario.
5. La familia tiene un jefe o cabeza quien orienta y/o dirige al grupo familiar.
6. En sentido estricto la base de la formación de la familia es la relación marital natural entre un hombre y una mujer
7. Una vez formada la relación de pareja puede no ser la predominante por surgir otras relaciones entre los integrantes del grupo familiar en función de los lazos afectivos que ya tienen.
8. La familia tiene una importancia vital para el desarrollo social<sup>34</sup>.

Entonces la familia se trata de una asociación natural formada por un hombre y una mujer, quienes mantienen una relación marital con el ánimo de convivencia, permanencia, y de procreación, reafirmando a la pareja como base de la familia y por otro la unión natural de padres e hijos. También se trata de un núcleo en el que cada uno de sus miembros es titular de derechos de obligaciones, dentro de estas obligaciones se encuentra el de contribuir económicamente al sostenimiento de la misma dependiendo de su capacidad.

Se desprende a su vez de estas características la importancia individual y social que tiene la familia, pues como ya se dijo antes, la familia como unidad funcional permite a través de sus distintas dinámicas el desarrollo integral del sujeto. En consecuencia, la funcionalidad de la familia incidirá en el comportamiento individual y esto se reflejará a su vez en la forma de interacción social del sujeto.

## **Tipos de Familias**

La concepción tradicional de la familia ha cambiado durante los últimos años, por eso ya no solo se considera familia la unión de un hombre y una mujer con sus hijos, sino que esta visión se ha ampliado incorporando a otros miembros. Así por ilustrar, dentro de la clasificación de familia se encuentran las familias homoparentales, homoafectivas, reconstruidas, solo por

---

<sup>34</sup>Ibídem. p.20

mencionar algunas. La página web Habitat para la humanidad México las clasifica de la siguiente manera:

Familia Extendida: Formada por parientes cuyas relaciones no son únicamente entre padres e hijos. Una familia extendida puede incluir abuelos, tíos, primos y otros consanguíneos o afines.

Familia Monoparental: Formada por uno sólo de los padres (la mayoría de las veces la madre) y sus hijos. Puede tener diversos orígenes: padres separados o divorciados donde los hijos quedan viviendo con uno de los padres, por un embarazo precoz donde se constituye la familia de madre soltera y por último el fallecimiento de uno de los cónyuges.

Familia Homoparental: Formada por una pareja homosexual (hombres o mujeres) y sus hijos biológicos o adoptados.

Familia Ensamblada: Está formada por agregados de dos o más familias (ejemplo: madre sola con hijos se junta con padre viudo con hijos). En este tipo también se incluyen aquellas familias conformadas solamente por hermanos, o por amigos, donde el sentido de la palabra "familia" no tiene que ver con parentesco de consanguinidad, sino sobre todo con sentimientos, convivencia y solidaridad, quienes viven juntos en el mismo espacio.

Familia de Hecho: Este tipo de familia tiene lugar cuando la pareja convive sin ningún enlace legal<sup>35</sup>.

En efecto, esta es una de las clasificaciones que existen sobre la familia, pero los tipos suelen ser mayores, tal y como lo afirmaba Bilbao ya mencionado al señalar que hay más de 56 formas de ser familia. En definitiva, la familia es como bien se expresa en esa misma página "la célula principal de la sociedad, es donde se aprenden los valores y la práctica de éstos constituye la base para el desarrollo y progreso de la sociedad"<sup>36</sup>. De allí la importancia de la familia y de su protección por parte del Estado.

---

<sup>35</sup>Hábitat para la humanidad México. *La familia como base de la sociedad*. [Página en línea]. fecha de la consulta: 27 de febrero de 2023. Disponible en: <https://www.habitatmexico.org/article/la-familia-como-base-de-la-sociedad>

<sup>36</sup>Ibídem.

## Importancia de la Familia

La familia juega un rol fundamental en el desarrollo integral del individuo y esto a su vez incidirá en su comportamiento frente a la sociedad. Es por ello, que para Rodríguez L la familia tiene importancia desde el punto de vista social, económico y político manifestando que:

Desde el punto de vista económico, la familia constituye la raíz motora de las necesidades del hombre relativas no a su propio yo, sino al conjunto de seres constitutivo de su entorno familiar. La perentoria necesidad de contribuir al mantenimiento del núcleo familiar ha sido un incentivo para que cualquiera de sus integrantes se ocupe, de la manera más efectiva de producir<sup>37</sup>.

Es claro que la familia se constituye en un incentivo que tiene el ser humano para trabajar y producir, pues a través de ella el sujeto se proyecta en alcanzar un empleo digno que le permita tener estabilidad económica para poder sufragar no solo sus necesidades sino las de todo su entorno familiar. Este hecho evidentemente incidirá de manera positiva en la sociedad. Desde el punto de vista social y político explica el autor que:

Si bien es cierto que la familia aporta normas para el comportamiento del ciudadano, no es menos cierto, que también suministra, con relativa frecuencia, una serie de lineamientos ideológicos a sus integrantes, lo cual conlleva una orientación política determinada, aunque no siempre es concluyente de la inclinación política que, más adelante desarrolle el individuo<sup>38</sup>.

De manera reiterada se ha dicho que en el seno de la familia se va definiendo el comportamiento del individuo no solo frente a los demás individuos con los que interactúa, sino de la sociedad en general y del propio Estado. Con respecto a este último considera Rodríguez L que “la familia ha sido un bastión para la defensa de la nación, pues ha sido ella la que ha

---

<sup>37</sup>RODRÍGUEZ, L. Op. Cit. p.24

<sup>38</sup>Ibidem. p.26

marcado a sus integrantes las pautas para el amor a la patria”<sup>39</sup>. Por su parte, Ocampo L señala “necesario recalcar la importancia que tiene la familia en la sociedad, ya que de ella depende el crecimiento ordenado y saludable de quienes integran el grupo familiar de una sociedad”<sup>40</sup>.

En conclusión, es en la familia donde se cimientan valores morales, éticos, religiosos y ciudadanos, es además el primer lugar donde comienza la socialización del ser humano, por ello su trascendencia no solo para el núcleo familiar y sus miembros individualmente considerado sino para la sociedad en general, por ello, se reconoce como la célula fundamental de la sociedad y por consiguiente cualquier ataque a esta institución debe ser objeto de preocupación e intervención tanto por la sociedad como el propio Estado.

## **La violencia intrafamiliar y su regulación jurídica en Venezuela**

### **Definición de Violencia Intrafamiliar**

La violencia posee distintas formas de presentación, una de ellas la constituye la violencia intrafamiliar, definida por Redondo citado por Sierra A. como:

la concerniente a cualquier tipo de agresión y/o comportamiento violento que vulnera los derechos e intereses de alguno de los miembros de la estructura familiar, generando daños físicos, sexuales y/o psicológicos que pueden convertirse en consecuencias traumáticas para el individuo en su vida, dificultando así su desarrollo personal y social como sujeto; de lo que se puede deducir que la violencia intrafamiliar supone un

---

<sup>39</sup>Ibídem. p.25

<sup>40</sup>OCAMPO, L (2016) La Violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social. Tesis de grado. Universidad de Loja, Loja Ecuador. p.2

rompimiento en la base de la familia, puesto que ocasiona diferencias entre los miembros de la unidad familiar<sup>41</sup>.

De esta definición se tiene que se trata de la ejecución de actos violentos y abusivos contra los miembros de una familia en el que resultan vulnerados sus derechos e intereses. Este tipo de violencia produce distintas secuelas que van desde lo físico hasta lo psicológico, sexual y emocional y se agrega además la desfragmentación y descomposición familiar, cuyos efectos son extensibles también a la sociedad. En la página web [medlineplus.gov](https://medlineplus.gov) la define como “un tipo de abuso. Por lo general, implica un cónyuge o pareja, pero también puede ser un niño, pariente mayor u otro miembro de la familia”<sup>42</sup>, es decir, es una forma de abuso cometido mayormente contra los miembros más vulnerables del núcleo familiar como son las mujeres, niños y ancianos.

Por su parte, Silva citado por Vásquez L lo define como “aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física, hasta el acoso o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar”<sup>43</sup> De estas definiciones se aprecia que, al momento de contextualizar la violencia intrafamiliar, lo hacen aludiendo a términos como abuso y actos violentos contra miembros de la familia. Mientras que Vásquez previamente citado adiciona dos términos más acoso e intimidación. De esto debe advertirse que no puede existir violencia sino están presentes estos elementos. Por ello, para Calabrese citado por Rodríguez L la:

violencia y la agresión son dos caras de la misma moneda que tradicionalmente ha sido aceptada como mecanismo de control por los individuos que han ostentado el papel hegemónico dentro del grupo

---

<sup>41</sup>SIERRA, A. Op. Cit.

<sup>42</sup>[medlineplus.gov](https://medlineplus.gov). *Violencia doméstica*. [Página web en línea] fecha de la consulta: 27 de febrero de 2023. Disponible en: <https://medlineplus.gov/spanish/domesticviolence.html>

<sup>43</sup>VASQUEZ, L. (2018) *Violencia Intrafamiliar*. [Documento en línea] fecha de la consulta: 28 de febrero de 2023. Disponible en: <https://derechoecuador.com/violencia-intrafamiliar/>

social que de uno u otro modo se han visto justificados y por lo tanto, legitimados en el ejercicio de esa violencia y de ese poder arbitrario<sup>44</sup>.

En virtud de lo anterior, no existirá violencia en ninguna de sus formas o modalidades si no existe agresión, abusos, maltratos e intimidación y hostigación, pues son los modos que tienen el agresor para poder ejercer su control sobre la víctima. Es oportuno resaltar que, la violencia intrafamiliar es una forma de violencia derivada de la violencia familiar definida ésta según Gorjón citado por Rodríguez como “las agresiones físicas y/o simbólicas que se dan en el contexto de la vida privada, en la que se implican vínculos genealógicos primarios (relaciones de parentesco propias de la familia nuclear)<sup>45</sup>.

Queda entonces claro de este concepto, que la violencia familiar se da entre miembros de una familia unidos por lazos de parentesco. Para Fernández-Alonso este tipo de violencia comprende “los malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, infligidas por personas del medio familiar y dirigida generalmente a los miembros más vulnerables de la misma: niños, mujeres y ancianos”<sup>46</sup>. En definitiva, es una forma de violencia que se presenta en las familias.

Mientras que, la violencia intrafamiliar para este mismo autor son “aquellas agresiones que se producen en el ámbito privado en el que el agresor, generalmente varón, tiene una relación de pareja con la víctima”<sup>47</sup>. Se centra la definición dada en dos aspectos distintivos frente a otras definiciones primero que es ejercida por un hombre y dos que se produce contra la pareja dejando de lado otras víctimas como por ejemplo los niños.

---

<sup>44</sup>RODRIGUEZ, L. (s.f) *Definición, fundamentación y clasificación de la violencia* [Documento en línea] fecha de la consulta: 27 de febrero de 2023. Disponible en: <https://trasosdigital.files.wordpress.com/2013/07/articulo-violencia.pdf> p.1

<sup>45</sup>Ibídem. p.4

<sup>46</sup>Ibídem. p.4

<sup>47</sup>Ibídem. p.5

Agrega que existen “dos elementos clave: la reiteración o habitualidad de los actos violentos y la situación de dominio del agresor que utiliza la violencia para el sometimiento y control de la víctima”<sup>48</sup>.

En consecuencia, no se trata de un acto violento aislado, sino una conducta reiterada en la que impera la intención de causar daño y ejercer dominio y control sobre las víctimas que pueden ser mujeres, niños y ancianos, es decir, los miembros más vulnerables de las familias. Igual posición asume Welzer-Lang en su definición citados nuevamente por Rodríguez al indicar que es el “Conjunto de las formas de las formas de violencia que se ejercen en el hogar, cualesquiera que sean las personas que las ejercen y las que las sufren”<sup>49</sup>.

En definitiva, la violencia intrafamiliar es aquella violencia ejercida de diversas maneras (físicas, psicológicas, sexuales, emocionales) y de forma reiterada o habitual con ánimo de ejercer control que se presenta entre los miembros de una misma familia. Sobre la situación actual de casos en los que se presenta esta forma de violencia señalan Díaz A y Esteban R lo siguiente:

La violencia intrafamiliar es un fenómeno de ocurrencia mundial en el que las mujeres y los niños son los grupos más vulnerables. La OMS asegura que una quinta parte de las mujeres en el mundo es objeto de violencia en alguna etapa de su vida y como consecuencia de ello presentan altos índices de discapacidad, tienen doce veces más intentos de suicidio y altas tasas de mortalidad en comparación con la población que no la padece<sup>50</sup>

De los datos suministrados se tiene varios puntos importantes: En primer lugar, se ratifica lo mencionado hasta ahora en cuanto a que en la violencia

---

<sup>48</sup>Ibidem. p.5

<sup>49</sup>Ibidem. p.5

<sup>50</sup>DÍAZ, A., y ESTEBAN, R. (2003) *Violencia Intrafamiliar*. *Revista Gaceta Médica de México*. [Revista en línea] fecha de la consulta: 28 de febrero de 2023. Disponible en: <https://www.medigraphic.com/pdfs/gaceta/gm-2003/gm034gl.pdf>

intrafamiliar las víctimas son preponderadamente las mujeres y niños como sector más vulnerable. En segundo lugar, que es un flagelo que no afecta solo a una sociedad determinada, sino que es un problema mundial. En tercer lugar, que en el caso de las mujeres estas representan un alto porcentaje de las víctimas de este tipo de violencia.

### **Características de la víctima y el victimario**

La violencia intrafamiliar es una forma de violencia compleja en el sentido que se presenta en todas las sociedades del mundo, así como también en todo tipo de familias sin distinción de raza ni clase social, según los resultados arrojados por distintos estudios. Sin embargo, puede presentarse como se mencionó en los grupos sociales más vulnerables como serían las personas de bajos recursos, las personas con poca o escasa preparación académica, entre otros. Dentro de los rasgos característicos que presentan estos sujetos de acuerdo a Morales A. son:

Presenta problemas de baja autoestima.

Tiene dificultades para expresar su afecto hacia los demás.

Dificultad para controlar sus impulsos.

Es una persona celosa.

Demuestra inseguridad.

Puede presentar problemas con el consumo de alcohol y drogas.

Es una persona emocionalmente inestable.

Puede presentarse como una persona inmadura.

Omite sus obligaciones familiares.

En muchas ocasiones los agresores también fueron víctimas de violencia o maltrato durante su infancia o adolescencia. De allí que

repitan el mismo patrón de comportamiento que experimentaron en el pasado y, que presenten ciertos trastornos psicológicos<sup>51</sup>.

En efecto, estas serían algunas de las características que poseen los sujetos activos de este tipo de violencia. Pero llama poderosamente la atención, la acotación que hace la autora en cuanto a que los victimarios fueron en su momento también víctimas de algún tipo de abuso, de allí, el origen de su comportamiento violento. Mientras que las víctimas son: “una persona sumisa, Es insegura de sus capacidades e independencia, por tanto, se convierte en una persona dependiente económicamente. Tiene baja autoestima. Es temerosa y no se atreve a pedir ayuda”<sup>52</sup>.

En virtud de lo anterior se tiene que el victimario es una persona agresiva a quien le gusta tener el control y someter; mientras que la víctima es una persona pasiva con una capacidad de defensa anulada por el temor que siente hacia el agresor y por su incapacidad de hacer frente a las agresiones debido a la falta de seguridad y baja autoestima, así como de dependencia emocional y económica hacia el agresor.

### **Tipos de violencia Intrafamiliar**

Son diversas las manifestaciones en que puede presentarse la violencia intrafamiliar, entre las que se encuentran de acuerdo a Sierra R., Macana N y Cortes C las que a continuación se explican:

Abuso verbal: utilización del lenguaje hablado para humillar, ridiculizar, amenazar o denigrar al otro miembro de la pareja.

Abuso emocional o psicológico: subvaloración o descalificación del otro, el autoritarismo, la imposición de ideas o deseos. Puede acompañar o preceder

---

<sup>51</sup>MORALES, A. (2019) *Violencia Intrafamiliar* [Documento en línea] fecha de la consulta: 01 de marzo de 2023. Disponible en: <https://www.todamateria.com/violencia-intrafamiliar/> p.1

<sup>52</sup>Ibídem. p.1

la violencia física como una forma de control a través del miedo y la degradación. Intimidación en los tratos, incluyendo la coacción utilizando terceros.

Aislamiento: acción ejercida para controlar cada aspecto de la vida del otro miembro de la pareja como su tiempo, sus actividades, su contacto con los otros. Así mismo cuando a una persona no se le permite trabajar, recibir llamadas telefónicas o ver amigos o familiares y debe estar fuera o desconectada del mundo exterior<sup>53</sup>.

Como se desprende de lo citado, los autores hacen uso del término abuso para referirse a las distintas formas de violencia en que puede presentarse la violencia intrafamiliar. La violencia como forma de abuso comprende una inflexión o extralimitación de actuación con el propósito de causar daño a la persona sobre la cual recae la acción. Dentro de estas primeras manifestaciones se encuentran el maltrato verbal, emocional y el aislamiento, así como también:

Abuso económico: la agresión se ejerce cuando se controla el acceso de la pareja al uso del dinero, el manejo y gasto del mismo.

Abuso sexual: desde un punto de vista médico-social (no jurídico) se refiere a todas las conductas que atentan contra los derechos sexuales y reproductivos de una persona. Incluye acoso sexual, violación, actos sexuales realizados contra el otro miembro de la pareja o contra la persona con la que se haya convivido o procreado.

Abuso físico: Se refiere a las conductas que atentan contra la integridad física del otro miembro de la pareja.

La violencia psicológica se detecta con mayor dificultad. A diferencia de la violencia física, no deja huellas visibles y el agredido tiene que luchar contra la palabra del agresor que suele tachar a la víctima de exagerada o loca, por lo que consideramos que las estadísticas presentan un sub registro sobre este tipo de violencia<sup>54</sup>.

Respecto a estas formas las mismas comprenden la violencia patrimonial o económica que puede consistir en un control del agresor de las finanzas de

---

<sup>53</sup>SIERRA, R., MACANA, N y CORTES, C. (2014) *Impacto Social de la Violencia Intrafamiliar*. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – DRIP. [Documento en línea] fecha de la consulta: 01 de marzo de 2023. Disponible en: <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49496/Violencia+Intrafamiliar.pdf> p.85

<sup>54</sup>Ibídem.

la víctima o una malversación de sus bienes; en segundo lugar, la agresión física que comprende golpes, moretones, empujones entre otros, con la finalidad de causar daño y dolor físico. Y por último la violencia psicológica que es una afectación mental dirigida a alterar el estado psicológico y por como consecuencia la parte emocional, provocando temor, inseguridad, y problemas de autoestima.

Y para finalizar el abuso sexual a través del cual se vulneran los derechos sexuales y reproductivos de las personas entre los que se encuentran: la violación, acoso sexual, actos lascivos, solo por mencionar algunos. En conclusión, son diversas las formas de violencia intrafamiliar todas ellas basadas en conductas abusivas dirigidas a causar daño y lesionar los derechos de las víctimas que como se ha dicho hasta ahora resultan por lo general los más vulnerables como mujeres, niños y adolescentes, o ancianos.

## **Causas**

Así como son diversas las formas de abuso en la violencia intrafamiliar, e distintos los sectores sociales en los que puede presentarse, pero si teniendo presente que tanto las víctimas como los victimarios tienen un perfil de acuerdo a las características mencionadas, puede afirmarse que distintas son también las causas que lo producen. Al respecto Morales A señala:

el agresor se caracteriza por tener baja autoestima, ser intolerante, no controlar sus impulsos violentos y por la necesidad de tener el control sobre su pareja e hijos. Por lo general, es un patrón que repiten de sus experiencias anteriores.

En muchas sociedades se relaciona por el dominio del sistema patriarcal (el hombre es quien provee a su familia) y el machismo, tras el cual la figura masculina se siente con el poder de imponer su control sobre sus hijos y pareja.

El consumo de alcohol y estupefacientes tanto en padres como en hijos es otra causa de la violencia intrafamiliar. No se controla la dependencia ni sus efectos colaterales.

Los medios de comunicación y la programación actual resaltan la violencia y la estereotipan.

La desigualdad social entre hombres y mujeres sigue siendo una realidad y una causa de la violencia intrafamiliar.

Repetición de patrones o conductas de violencia experimentados en el pasado por parte del agresor. Esta situación se repite de una generación a otra, por lo que a veces es difícil controlar estos problemas familiares y sociales.

Dependencia de la víctima a nivel emocional y económico.

Incapacidad para solucionar los problemas sin el uso de la violencia<sup>55</sup>.

Queda así establecido que las causas de la violencia intrafamiliar son diversas y que algunas de ellas como se mencionó previamente guardan relación directa con el ambiente en que se desenvuelven el agresor y la víctima, así como de sus rasgos característicos más distintivos. Por otro lado, existen patrones sociales como el patriarcado, que también influyen en el aumento de violencia especialmente en la violencia contra la mujer solo por el hecho de serlo.

Asimismo, factores sociales, el consumo de sustancias estupefacientes e incluso los medios de comunicación inciden negativamente en el aumento del número de casos de violencia intrafamiliar. En conclusión, la violencia intrafamiliar es una forma de abuso que se presenta en distintas modalidades contra personas consideradas vulnerables como son las mujeres, niños y adolescentes y ancianos, sin que pueda ser descartado el hecho que los hombres también pueden ser víctimas de este tipo de violencia.

---

<sup>55</sup>MORALES, A. Op. Cit. p.1

## **Regulación jurídica de la violencia intrafamiliar en Venezuela**

A nivel internacional Venezuela ha suscrito y ratificado importantes tratados, acuerdos y convenios internacionales en materia de derechos humanos en los cuales se reconoce importantes derechos como el de conformar una familia, el derecho a la vida, el derecho a la igualdad, el derecho a la integridad física, psíquica, emocional y sexual, el derecho a la libertad, entre otros. Estos instrumentos son: La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948<sup>56</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966<sup>57</sup>, La Convención Interamericana de Derechos Humanos de 1969<sup>58</sup> y la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

En materia de protección de los derechos a la mujer también suscribió algunos instrumentos como la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 1967<sup>59</sup>, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas la Discriminación contra la Mujer (1981) y su Protocolo Facultativo (1999), Declaración sobre la Eliminación de la Violencia en contra de la Mujer (Viena 1993)<sup>60</sup>, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer o Convención Belem Do

---

<sup>56</sup>Declaración Universal de Derechos Humanos. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

<sup>57</sup>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de fecha 16 de diciembre de 1966

<sup>58</sup>Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derechos Humanos, 1969.

<sup>59</sup>Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Adopción: Asamblea General de la ONU Resolución 2263 (XXII), 07 de noviembre de 1967.

<sup>60</sup>Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Aprobada sin votación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993.

Para<sup>61</sup>. Y en materia de niños, niñas y adolescentes la Convención de los derechos del niño<sup>62</sup>.

Así se tiene para ilustrar que la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, señala en cuanto a la violencia contra las mujeres lo siguiente:

Artículo 2 Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra<sup>63</sup>.

Entonces contempla este importante instrumento los tipos de violencia que puede ejercerse sobre las mujeres, entre los que figura tal como se aprecia la violencia familiar y dispone la norma que se trata de cualquier acto de violencia física, sexual y psicológica, entre otras acciones que se produzca en el seno familiar o por alguno de sus miembros. En cuanto a los derechos de las mujeres señala:

---

<sup>61</sup>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer o Convención Belem Do Para. Sancionada el 13 de marzo de 1996 y Promulgada el 1 de abril de 1996.

<sup>62</sup>Convención de los Derechos del Niño Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. De fecha 20 de noviembre de 1989, ratificado por Venezuela el 29 de agosto de 1990.

<sup>63</sup>Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Op. Cit.

Artículo 3 La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran:

- a) El derecho a la vida 6/;
- b) El derecho a la igualdad 7/;
- c) El derecho a la libertad y la seguridad de la persona 8/;
- d) El derecho a igual protección ante la ley 7/;
- e) El derecho a verse libre de todas las formas de discriminación 7/;
- f) El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar 9/;
- g) El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables 10/;
- h) El derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes 11/.

Como resultado del consenso entre los Estados parte se reconoce como derechos de la mujer entre otros derechos el derecho a la vida y seguridad personal y para su consecución se establece como derecho también el de gozar de salud física y mental, a no ser objeto de ninguna forma de discriminación, ni a ser sometidas a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tal y como también lo establece la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ya mencionada.

A nivel nacional la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela reconoce en el capítulo V de los derechos sociales y de las familias consagrando en el artículo 75 la protección de la familia y la obligación del Estado de garantizar dicha protección, los derechos de los niños y de la familia, los deberes de los padres e hijos (artículo 76) y el artículo 78 consagra los derechos de los niños estableciendo:

Artículo 78. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa, y creará un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes<sup>64</sup>.

Acercas de esta disposición debe indicarse que la misma encierra varios aspectos importantes que guardan relación con el enfoque de este trabajo como es la incidencia de la violencia intrafamiliar en el desarrollo integral de los niños niñas y adolescentes. En primer lugar, la norma establece que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho, por tanto, gozan de protección por parte del Estado; en segundo lugar y como consecuencia de la primera es obligación del Estado junto a la familia y la sociedad garantizar su protección integral, para lo cual como bien lo indicó la norma se tomará en cuenta su interés superior.

Por su parte la Ley Orgánica de Protección del niño, niña y del adolescente<sup>65</sup> consagra en el artículo 8 el interés superior del niño, niña y del adolescente principio de aplicación fundamental en esta materia y además reconoce importantes prerrogativas en el capítulo II referente a los derechos, garantías y deberes entre los que se enuncian y que guardan relación con el presente tema los siguientes:

Artículo 15 El derecho a la vida.

Artículo 25 Derecho a conocer a su padre y madre y a ser cuidados por ellos.

Artículo 26 derecho a ser criado en una familia

---

<sup>64</sup>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Op. Cit.

<sup>65</sup>Ley Orgánica de Protección del Niño Niña y del Adolescente. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.859 (Extraordinaria) de fecha 10 de diciembre de 2007. Gaceta N° 40421 del 28 de mayo de 2014.

Artículo 27 derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con el padre y la madre.

Artículo 28 Derecho al libre desarrollo de la personalidad

Artículo 30 Derecho a un nivel de vida adecuado

Artículo 32 Derecho a la integridad personal

Artículo 32-A Derecho al buen trato

Artículo 32 Derecho a ser protegidos contra el abuso y explotación sexual

Artículo 37 Derecho a la libertad personal

Artículo 41 Derecho a la salud y servicios de salud

Artículo 63 Derecho al descanso, recreación, esparcimiento y deporte

Artículo 65 Derecho al honor, reputación, propia imagen. Además, la ley establece un conjunto de organismos, instituciones y tribunales especializados para la atención de los niños, niñas y adolescentes. Y por último se encuentra la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia del año 2021, cuyo objeto de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 es:

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto garantizar y promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, creando condiciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus formas y ámbitos, arraigada en la discriminación sistémica contra las mujeres especialmente cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, impulsando cambios en los patrones socioculturales que sostienen las relaciones desiguales de poder sobre las mujeres, para favorecer la construcción de una sociedad justa democrática, participativa, paritaria, protagónica y libre de violencia<sup>66</sup>.

A través de esta ley se busca promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público y privado y a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres. Asimismo, consagra diversas formas o tipos de violencia en el artículo 19 entre ellas la violencia familiar disponiendo:

---

<sup>66</sup>Ley Orgánica de Reforma a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Gaceta Oficial No. 6.667 Extraordinario del 16/12/2021

5. Violencia familiar: Toda conducta activa u omisiva, constante o no, de empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación, acoso, hostigamiento, persecución, humillación o amenaza contra la mujer por parte de la persona con quien mantiene o mantuvo matrimonio, unión estable de hecho o relación de afectividad, con o sin convivencia ascendientes, descendientes, parientes colaterales, consanguíneos y afines, que sea ejercida por sí o por terceros. Se entenderá también como violencia familiar todo acto de violencia, acciones u omisiones que afecten a familiares ascendientes, descendientes y colaterales consanguíneos y afines, y personas al cuidado de las mujeres, que tengan como finalidad ocasionar condiciones de violencia, temor, daño, doblegar la voluntad de la mujer e incluso su muerte<sup>67</sup>.

De acuerdo con esta norma, la violencia familiar es toda conducta de acción u omisión provocado por sí mismo o por medio de terceros dirigida a causar un daño físico, psíquico, emocional y sexual, mediante el uso de la fuerza física, la violencia, el hostigamiento, intimidación o amenaza, así como a través del acoso contra un miembro de la familia, que de conformidad con la disposición puede ser ascendientes, descendientes, parientes colaterales, consanguíneos y afines. En definitiva, es con esta disposición que se regula la violencia intrafamiliar, mientras que en las demás disposiciones e instrumentos jurídicos citados se consagra los derechos y garantías de las mujeres y niños.

### **Influencia que ejerce la violencia intrafamiliar en el desarrollo integral de niños niñas y adolescentes.**

Tal y como se indicó previamente, la familia es la célula fundamental de la sociedad y el espacio donde el individuo logra su desarrollo integral. En el caso de la violencia intrafamiliar esta forma de violencia repercute negativamente en el entorno familiar generando diversos efectos entre las víctimas, especialmente los niños y adolescentes por ser un sector vulnerable. Sobre estas consecuencias Sierra A en su obra hace un análisis

---

<sup>67</sup>Ley Orgánica de Reforma a la Ley Orgánica sobre el Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

bastante completo de la incidencia de la violencia intrafamiliar en la infancia y adolescencia y explica que:

Entre las posibles consecuencias que la violencia intrafamiliar produce en los niños, niñas y adolescentes –a criterio de la investigadora– se encuentran: alteración en el normal desarrollo psicosocial, moral y conductual de los mismos lo que genera deficiencias en su proceso de aprendizaje, presencia de conductas agresivas inexplicables en los niños, niñas y adolescentes, que los niños y jóvenes consideren que el recibir tratos violentos es normal y lo manifiesten a futuro en la crianza de sus propios hijos, poca comunicación con sus padres y deterioro de las relaciones afectivas entre los miembros de la familia, lo que estimula en los niños y niñas desmotivación, entre otras consecuencias<sup>68</sup>.

Según la postura asumida por la citada autora, la violencia intrafamiliar genera en este tipo de víctimas un efecto nocivo que altera su normal desarrollo, pues como lo afirma una importante organización internacional defensora de los derechos de la infancia como lo es la Unicef:

La violencia tiene múltiples formas: desde los gritos, insultos y amenazas, hasta a las humillaciones, los golpes y el abuso sexual, e incluyendo a la discriminación y la negligencia. En todos los casos, deja severas consecuencias a nivel físico, psicológico y social, y erosiona la capacidad de desarrollar mecanismos de cuidado y aptitudes para toda su vida<sup>69</sup>.

Coincide entonces ambas posturas en cuanto a que la violencia intrafamiliar incide negativamente en el desarrollo físico, psicológico y social de los infantes y adolescentes, debido al tipo de acciones ejercidas contra la humanidad de las víctimas de este tipo de violencia, que van desde agresiones físicas, maltrato, humillaciones, abuso sexual y abandono o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones como padres y familiares, cuyas consecuencias repercutirán en el comportamiento de las víctimas y estarán presentes a lo largo de su vida.

---

<sup>68</sup>SIERRA, A. Op. Cit.

<sup>69</sup>UNICEF. La violencia contra niñas, niños y adolescentes tiene severas consecuencias a nivel físico, psicológico y social. [Página en línea] fecha de la consulta: 28 de marzo de 2023. Disponible en: <https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/la-violencia-contra-ni%C3%B1as-y-adolescentes-tiene-severas-consecuencias-nivel>

## Consecuencias o efectos físicos

Tal y como se indicó previamente, las consecuencias de la violencia intrafamiliar en los niños y adolescentes varía en función de la forma en que se presente este tipo de violencia, así, por ejemplo, en el caso que las agresiones sean físicas sus efectos serán también físicos, sin embargo, esto no obsta a que dicha agresión incida en otras esferas como el orden psicosocial. Para Cifuentes A “Cuando hay violencia intrafamiliar a nivel físico puede producirse: Retraso en el crecimiento. Problemas de sueño. Falta de alimentación. Problemas gastrointestinales. Dolores y molestias en el cuerpo. Baja autoestima”<sup>70</sup>.

En resumidas cuentas, las agresiones físicas no solo causan el daño producto de la lesión sufrida en el momento que pueden ser lesiones, hematomas, cicatrices, sino que además las personas que lo padecen pueden somatizar algunas enfermedades físicas como problemas en el crecimiento, problemas gastrointestinales, problemas de insomnio, entre otros. Siguiendo esta idea, señala la página web oficial del Master propio en evaluación, prevención e intervención de adolescentes con riesgo y violencia filiofamiliar que además de estos problemas se puede presentar “Descontrol de esfínteres”<sup>71</sup>, así como “Somatización en el cuerpo a través de diferentes dolores, Trastornos de alimentación, Autolesiones”<sup>72</sup>, es decir, pueden las víctimas autolesionarse producto de la inestabilidad psicológica y emocional derivada de la violencia.

---

<sup>70</sup>CIFUENTES, A. (2020) Causas y consecuencias de la violencia intrafamiliar. [Documento en línea] fecha de la consulta: 29 de marzo de 2023. Disponible en: <https://enterapia.co/blog/familia/causas-y-consecuencias-de-la-violencia-intrafamiliar>

<sup>71</sup>Master propio en evaluación, prevención e intervención de adolescentes con riesgo y violencia filiofamiliar (s.f) Violencia doméstica: Los efectos en niños y adolescentes (Parte I) [Página en línea] fecha de la consulta: 29 de marzo de 2023. Disponible en: <https://www.mepiar.com/violencia-domestica-los-efectos-en-ninos-y-adolescentes-parte-i/>

p.1

<sup>72</sup>Ibídem. p.1

## Consecuencias psicológicas

Para Cifuentes A otra de las consecuencias derivadas de esta forma de violencia es de orden psicológico, los cuales también alteran el normal desarrollo de los niños y adolescentes, y sobre ellos indica este especialista que se constituyen en los más graves, criterio que se comparte pues su permanencia en el tiempo y su incidencia no solo a nivel cognitivo sino afectivo y conductual en el individuo es negativo y extensivo hacia los demás miembros de la comunidad y la sociedad en general. Respecto a esto expresa el mencionado autor que:

a nivel psicológico se produzcan heridas mucho más graves como:

Depresión profunda.

Ansiedad.

Baja autoestima.

Trastorno de estrés postraumático.

Consumo de sustancias alcohólicas o alucinógenas.

Culpabilidad.

Sentimientos negativos repetitivos.

Disfunción sexual (vaginismo, falta de lubricación o disfunción eréctil en hombres).

Aislamiento de su contexto por miedo a las personas que lo rodean.

El maltrato suele ser uno de los detonantes principales de suicidio, tanto en niños como en adultos. Al salirse la situación de tu control y no ver salida a tu realidad, tomas la decisión de quitarte la vida queriendo así liberarte del sufrimiento por el que estás pasando<sup>73</sup>.

Resulta claro que estas afectaciones psicológicas no solo producen daño en quienes las padecen sino que es extensiva como ya se indicó a sus

---

<sup>73</sup>CIFUENTES, A. Op. Cit. p.1

futuras parejas, hijos, demás familiares y a la sociedad en general porque por ejemplo el consumo de sustancias alcohólicas o alucinógenas así como conductas violentas asumidas por las personas que provienen de hogares violentos alteran el buen orden y la sana convivencia que debe prevalecer en toda sociedad. Por su parte, en la página web oficial del Máster propio en evaluación, prevención e intervención de adolescentes con riesgo y violencia filioparental se señala que las víctimas pueden presentar “Gran angustia, Ansiedad, Mal carácter y Vuelta a comportamiento más infantil”<sup>74</sup> y agregan que:

En niños o adolescentes, su comportamiento es diferente. Los varones suelen tener estos efectos;

Agresividad y violencia

Desobediencia

Cuestionamiento de la autoridad

Faltas en clase

Abuso de alcohol y drogas

Por su parte, las chicas suelen expresar su dolor de esta forma;

Aislamiento

Ansiedad

Depresión

Baja autoestima<sup>75</sup>

Lo anterior resulta de gran importancia, pues se marca la diferencia de estos efectos en niños y adolescentes masculinos y femeninos, mostrando cuales suelen presentarse con mayor frecuencia según el género sin que este hecho signifique que sea una regla pues los efectos en cada víctima

---

<sup>74</sup>Master propio en evaluación, prevención e intervención de adolescentes con riesgo y violencia filioparental. Op. Cit. p.1

<sup>75</sup>Ibídem. p.1

suelen variar por ello en esta misma página se señala que “Evidentemente, cada niño se expresa de una forma y todos los efectos pueden darse tanto en niños como en niñas. En ambos casos pueden tener peor rendimiento en el colegio”<sup>76</sup>, surgiendo así otro problema como es la dificultad en el aprendizaje.

El desarrollo de la violencia en el ambiente familiar es proyectado directamente en los niños, niñas y adolescentes que son criados en familias violentas por lo cual reproducen los patrones de violencia en su actuación es infantiles y juveniles, tendiendo a perpetuar así las relaciones conflictivas y un clima familiar inadecuado. La inadaptación escolar puede ser el detonante de una serie de conflictos que impiden el normal desenvolvimiento y desarrollo del alumno, que relaciona la violencia doméstica con los problemas educacionales y sociales<sup>77</sup>.

Otro aspecto en el que la violencia intrafamiliar incide negativamente es el aspecto educativo, pues los estudios realizados han demostrado como esta violencia va de la mano con la deserción escolar, bajo índice de rendimiento escolar, dificultad en el aprendizaje, situaciones o hechos violentos en los que participan niños y adolescentes como agresores en virtud de las conductas agresivas asumidas o como víctimas cuando estos desarrollan actitudes nerviosas, baja autoestima, inseguridad, entre otros. Adicionalmente hace referencia a los problemas sociales.

### **Consecuencias sociales**

Se ha visto ahora que la violencia intrafamiliar trasciende el círculo de lo privado o de lo íntimo en virtud de las consecuencias que ello genera no solo para las víctimas y agresores sino también para la sociedad. La violencia intrafamiliar produce graves repercusiones en sentido psicológico que

---

<sup>76</sup>Ibidem. p.1

<sup>77</sup>MORILLO, J., GUERRÓN S. y NARVÁEZ, M. (2021) Influencia de la violencia intrafamiliar en el rendimiento académico de adolescentes. [Página en línea] fecha de la consulta: 29 de marzo de 2023. Disponible en: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-86442021000400330](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442021000400330)

provoca que las personas desarrollen conductas antisociales como: La violencia como un modelo válido para resolver los problemas, consumo de sustancias alcohólicas, estupefacientes y psicotrópicas, irrespeto a los derechos de las personas y el bienestar de los animales, suicidio, homicidio, solo por mencionar algunos.

En conclusión, la violencia intrafamiliar no solo afecta físicamente a las personas que la padece, sino también afecta su desarrollo psicosocial, es decir, sus habilidades, comportamiento e interacción con su entorno provocando en él conductas negativas como la violencia, desconfianza, inseguridad, entre otros, así como también un deterioro en sus relaciones afectivas mostrando sentimiento de rechazo, rabia y poca comunicación. Y por último trastorno del aprendizaje presentando dificultades para comprender, problemas de atención, solo por mencionar algunos que posteriormente generarán otros problemas como: baja autoestima, frustración en otras dificultades, eso sin obviar el hecho que esas conductas y comportamientos asumidos permanecerán a lo largo de la vida de las personas repitiendo en patrón de comportamiento en sus hijos, afectando las futuras generaciones.

Es por esta razón, la importancia de erradicar toda forma de violencia que pueda lesionar los derechos de las personas en este caso de los niños, niñas y adolescentes entre las que se encuentra la violencia intrafamiliar, debiendo la familia, la sociedad y el Estado intervenir para evitar cualquier situación violenta que se presente en las familias y de esta manera asegurar el desarrollo integral de los infantes y adolescentes, tomando en consideración lo dicho hasta ahora que es la familia el primer centro de socialización y de desarrollo del individuo.

## Bases Legales

### Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Artículo 1.1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición<sup>78</sup>.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento de carácter universal reconocido por un gran número de países. Se constituye en el primer instrumento jurídico internacional asumido con la finalidad de reconocer los derechos humanos fundamentales de todas las personas y de esta manera suprimir todo acto tiránico y discriminatorio que los violente. Dentro de los derechos que consagra se encuentra como antes se indicó el derecho a la vida, el derecho a la integridad física, psicológica y sexual, el derecho a constituir una familia, entre otros.

### Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966.

Dispone el Artículo 3 que “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto”<sup>79</sup>. Acerca de lo aquí dispuesto debe indicarse en primer lugar que este instrumento jurídico, al igual que el anterior, consagra un conjunto de derechos tanto civiles como políticos; pero además establece para los Estados de conformidad con el artículo 2 eiusdem la obligación de garantizarlos.

### Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

---

<sup>78</sup>Declaración Universal de los Derechos Humanos. Op. Cit.

<sup>79</sup>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Op. Cit.

Artículo 1. 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que éste sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.

#### Artículo 2

Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades<sup>80</sup>.

Al igual que el instrumento anteriormente citado, a través de esta Convención además de consagrar un importante número de derechos humanos, también crea para los Estados el compromiso de respetar los derechos y libertades reconocidos en ella, tal como expresamente lo establece el artículo 1, así como el deber de tomar las medidas de cualquier índole que sean necesarias con el propósito de hacer efectivos tales derechos y de asegurar su protección sin ningún tipo de discriminación. En consecuencia, en todos estos cuerpos normativos se reconocen y deben garantizarse los derechos de hombres, mujeres y niños.

#### Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

#### Artículo 4

Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer. Con este fin, deberán:

b) Abstenerse de practicar la violencia contra la mujer;

---

<sup>80</sup>Convención Americana sobre Derechos Humanos. Op. Cit

c) Proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares;

d) Establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia; debe darse a éstas acceso a los mecanismos de la justicia y, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional, a un resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan padecido; los Estados deben además informar a las mujeres de sus derechos a pedir reparación por medio de esos mecanismos<sup>81</sup>

Este importante instrumento internacional en materia de protección de los derechos de la mujer, consagra como ya previamente se explicó un conjunto de derechos en favor de la mujer, así como también prohíbe cualquier acción violenta contra éstas que pueda afectar su integridad física, psicológica, sexual, entre las que destaca la violencia familiar como aquella forma de violencia cometida en la familia o por uno de sus miembros. Asimismo, tal y como se desprende de este artículo 4 se establece para los Estados la obligación no solo de abstenerse de realizar cualquier acto de violencia contra la mujer, sino que además tiene el deber de investigar, procesar y sancionar a toda persona que cometa algún acto en detrimento de los derechos de las féminas.

#### Convención Sobre los Derechos del Niño.

Esta Convención tiene una vital importancia en materia de protección de la infancia a nivel mundial, pues es la “primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, de carácter obligatorio para los Estados firmantes”<sup>82</sup> lo que trae como consecuencia el reconocimiento por un elevado número de países que los niños y niñas son sujetos de derechos y que

---

<sup>81</sup>Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Op. Cit.

<sup>82</sup>UNICEF COMITÉ ESPAÑOL. Convención Sobre los Derechos del Niño [Documento en línea] fecha de la consulta: 01 de marzo de 2023. Disponible en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

además necesitan que el Estado, la familia y la sociedad en general proteja sus derechos en pro de su desarrollo integral. Manifiesta su preámbulo que:

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales,

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad,

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión<sup>83</sup>.

De esta manera reconocen los Estados parte que, los niños y adolescentes son personas que por su edad requieren de una especial protección por parte de la familia, el Estado y la sociedad tal y como ha venido indicándose de manera reiterada. En razón de su frágil condición requieren para su pleno desarrollo, que se les garanticen sus derechos, especialmente el derecho de ser criado en el seno de una familia en la que imperen valores como el amor, el respeto, la sana convivencia, la fraternidad, la felicidad, entre otros y erradicar cualquier forma de violencia que pueda presentarse en el ambiente familiar.

### Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 2. Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

Artículo 3. El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad

---

<sup>83</sup>Convención Sobre los Derechos del Niño. Op. Cit.

justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.

La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines<sup>84</sup>.

Es conveniente señalar que en estas disposiciones se consagra en primer lugar, que Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de derecho lo que implica el sometimiento del Estado y los particulares a la ley y al derecho. Además, establece la norma que dentro de los valores que conforman el ordenamiento jurídico y que guardan relación con el tema que aquí se aborda se encuentran la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, y la preeminencia de los derechos humanos. Es por esta razón, que dentro de su articulado se encuentra el título III contentivos de los deberes, derechos humanos y garantías y dentro de este el capítulo III De los derechos civiles.

Continuando, dentro de este capítulo III, la norma rectora reconoce como derechos la vida (art. 43), la libertad personal (art. 44), el derecho a la integridad personal (art. 46), el derecho a la protección de la seguridad personal (art. 55), entre otros. Por otro lado, en el capítulo V se hace referencia a los derechos sociales y de la familia, en el cual se consagra la protección del Estado a la familia como célula fundamental de la sociedad disponiendo en el único aparte del artículo 75 eiusdem que:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Cuando ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley. La adopción tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del adoptado o la adoptada, de conformidad con la ley. La adopción internacional es subsidiaria de la nacional<sup>85</sup>.

---

<sup>84</sup>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Op. Cit.

<sup>85</sup>Eiusdem.

De esta manera se consagra el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser criados en el seno de su familia de origen o en caso de ser necesario la adopción que esta se lleve a cabo tomando en consideración su interés superior. Y por último dispone el artículo 78 el derecho de los niños expresando que “El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta su protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior”<sup>86</sup>. En definitiva, para cualquier decisión o la aplicación de una medida que involucre niños y adolescentes debe atenderse a su interés superior.

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Esta Ley especial consagra en el artículo 26 el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser criado en una familia disponiendo entre otras cosas que “La familia debe ofrecer un ambiente de afecto, seguridad, solidaridad, esfuerzo común, comprensión mutua y respeto recíproco que permita el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes”<sup>87</sup>. Se desprende de la norma que para garantizar el desarrollo integral de los niños y adolescentes es necesario que el ambiente donde estos permanecen sea seguro y se caracterice por el amor, respeto, comprensión y solidaridad entre sus miembros.

### **Definición de Términos**

**Adolescencia:** De acuerdo a la Real Academia Española se refiere “1. f. Período de la vida humana que sigue a la niñez y precede a la juventud”<sup>88</sup>.

---

<sup>86</sup>Eiusdem.

<sup>87</sup>Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

<sup>88</sup>Diccionario de la Real Academia Española. Adolescencia. [Página en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en: <https://dle.rae.es/adolescencia>

**Familia:** Para la Real Academia Española es “1. f. Grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas. 2. f. Conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje. 3. f. Hijos o descendencia”<sup>89</sup>.

**Infancia:** Según la institución cultural española mencionada es “1. f. Período de la vida humana desde el nacimiento hasta la pubertad. 2. f. Conjunto de los niños. 3. f. Primer estado de una cosa después de su nacimiento o fundación. La infancia del mundo, de un reino, de una institución”<sup>90</sup>.

**Integral:** Según este diccionario “1. adj. Que comprende todos los elementos o aspectos de algo. Panorámica integral. Educación integral”<sup>91</sup>.

**Interés Superior del menor:** Señala la mencionada institución que es “1. Gral. Derecho de todo menor a que su interés sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado”<sup>92</sup>.

**Niñez:** Para la referida institución “1. f. Período de la vida humana, que se extiende desde el nacimiento a la pubertad. 2. f. Principio o primer tiempo de cualquier cosa. 3. f. de sus. niñería (ll acción propia de niños)”<sup>93</sup>.

---

<sup>89</sup>Diccionario de la Real Academia Española. Familia. [Página en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en: <https://dle.rae.es/familia>

<sup>90</sup>Diccionario de la Real Academia Española. Infancia. [Página en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en: <https://dle.rae.es/infancia>

<sup>91</sup>Diccionario de la Real Academia Española. Infancia. [Página en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en:

<sup>92</sup>Diccionario de la Real Academia Española. Interés superior del menor [Página en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/inter%C3%A9s-superior-del-menor>

<sup>93</sup>Diccionario de la Real Academia Española. Niñez. [Página en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en: <https://dle.rae.es/ni%C3%B1ez>

**Respeto:** Consiste según este diccionario es la “1. m. Veneración, acatamiento que se hace a alguien. 2. m. Miramiento, consideración, deferencia”<sup>94</sup>.

**Violencia:** De acuerdo al diccionario citado es “1. f. Cualidad de violento. 2. f. Acción y efecto de violentar o violentarse. 3. f. Acción violenta o contra el natural modo de proceder. 4. f. Acción de violar a una persona”<sup>95</sup>.

**Violencia intrafamiliar:** Según este diccionario comprende la “violencia familiar”<sup>96</sup>

**Violencia familiar:** Para la institución en comento es un “Delito que comete quien, habitualmente, ejerce violencia física o psíquica sobre quien sea o haya sido su cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, o sobre los descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente, o sobre los menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección con quienes conviva o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente, o sobre persona amparada en cualquier otra relación por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar, así como sobre las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados”<sup>97</sup>.

---

<sup>94</sup>Diccionario de la Real Academia Española. Respeto [Página en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en: <https://dle.rae.es/respeto>

<sup>95</sup>Diccionario de la Real Academia Española. Violencia [Página en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en: <https://dle.rae.es/violencia>

<sup>96</sup>Diccionario de la Real Academia Española. Violencia intrafamiliar [Página en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/violencia-intrafamiliar>

<sup>97</sup>Diccionario de la Real Academia Española. Violencia familiar [Página en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/delito-de-violencia-familiar>

## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico o soporte metodológico como lo denomina Landeau R se refiere a “un instrumento de diseño y análisis que contribuye a guiar la toma de decisiones sobre la mejor alternativa que se debe ejecutar lo que permite optimizar el empleo de los recursos”<sup>98</sup>. Lo que implica que en esta parte del estudio se explicará las estrategias metodológicas que permitieron el desarrollo de la investigación, además afirma la autora que “En esta sección se presenta en relación con los objetivos el tipo de estudio, el método de investigación, la manera de proceder para la recolección de la información”<sup>99</sup> los cuales se desarrollaran a continuación.

#### Diseño de la Investigación

El diseño se refiere al tipo de investigación el cual va a depender como lo indicó la autora citada de los objetivos planteados, que en este caso se enmarca en una investigación documental definida por Ramírez T como:

una variable de la investigación científica, cuyo objetivo fundamental es el análisis de diferentes fenómenos (de orden histórico, psicológico, etc.) de la realidad a través de la indagación exhaustiva, sistemática y rigurosa, utilizando técnica muy precisas; de la documentación existente que directa o indirectamente, aporte la información atinente al fenómeno que estudiaremos<sup>100</sup>

Siendo así, existen diversos diseños o tipos de investigaciones dependiendo de la forma en que el investigador desee abordar el fenómeno

---

[familiarhabitual#:~:text=Delito%20que%20comete%20quien%2C%20habitualmente,por%20naturaleza%2C%20adopci%C3%B3n%20o%20afinidad%2C](#)

<sup>98</sup>LANDEAU, R. Op. Cit. p.120

<sup>99</sup>Ibídem. p.121

<sup>100</sup>RAMÍREZ, T. (2011) Diseño Documental. [Documento en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en: <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2011/09/dise-no-documental-segun-tulio-ramirez.html>

objeto de estudio. Dentro de los diseños se encuentra la investigación documental la cual se basa en la documentación, es decir, en la información existente sobre el tema ubicada en distintas fuentes como puede ser libros, revistas, artículos y otras publicaciones realizadas que se obtienen a través de la red internet y para su obtención y análisis debe aplicarse las técnicas e instrumentos propio de este tipo de estudios.

### **Nivel de Investigación**

El nivel de investigación también va depender de la forma o el enfoque dado por el investigador, para Maldonado uno de los niveles es la investigación descriptiva y la define como “un método de investigación que describe las características de la población o fenómeno estudiado. Esta metodología se centra más en el «qué» del sujeto de investigación que en el «por qué» del sujeto de investigación”<sup>101</sup>. Es decir, se encarga de describir, de caracterizar el fenómeno a estudiar para comprender su naturaleza, y agrega que los métodos de investigación descriptivas pueden ser entonces cualitativas y cuantitativas.

Respecto a las primeras señala que “no implica mediciones o números, sino simplemente monitorear características”<sup>102</sup>, es decir, no aplica el método estadístico propio de las investigaciones cuantitativas las cuales según este mismo autor se basa en el “análisis estadístico de la muestra de población”<sup>103</sup>. Partiendo de esto, puede indicarse que, en el presente estudio se trata de una investigación descriptiva pues solo está dirigida a describir la influencia que tiene la violencia intrafamiliar en el desarrollo integral de los

---

<sup>101</sup>MALDONADO, F (2020) ¿Qué es la investigación descriptiva? [Documento en línea], fecha de la consulta 28 de marzo de 2023. Disponible en: <https://tiposdeinvestigacion.review/que-es-la-investigacion-descriptiva/> p.1

<sup>102</sup>Ibídem. p.1

<sup>103</sup>Ibídem. p.121

niños y adolescentes, sin la aplicación de un método estadístico o cuantitativo pues no se trabajará con ninguna población y muestra.

### **Técnicas de recolección y análisis de datos**

Sobre la recolección de datos señala Landeu R que “una vez que se elige la muestra adecuada, en caso de ser procedente, se inicia la recolección de los datos relacionados con las variables de estudio. El procedimiento dependerá fundamentalmente de las variables, tipo de investigación, problema planteado y del investigador”<sup>104</sup>. Lo que significa que las técnicas a aplicar para desarrollar el estudio, va a depender del tipo de investigación y del enfoque dado por el investigador, de aquí que, en relación a este trabajo por tratarse de una investigación documental, se aplicaron las técnicas propias de este tipo de investigación partiendo de la búsqueda y recolección de la información obtenida por distintas fuentes.

Una vez recolectada la información, se procedió a su selección, registro y análisis debiendo para ello, utilizarse unos instrumentos entre los que figura según la autora citada, el análisis de contenido definido por ella como “una técnica para el estudio y descripción, en sus diversos aspectos, de documentos o formas de comunicación”<sup>105</sup>. Esta por tanto es una técnica e instrumento de análisis de la información obtenida a través de distintas fuentes que permite como lo explica la citada autora llegar a resultados válidos y confiables.

---

<sup>104</sup>LANDEAU, R. Op. Cit. p.85

<sup>105</sup>Ibídem. p.85

### Operacionalización de variables

OBJETIVO ESPECIFICO	VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	SUB INDICADOR
<p>Explicar la familia como espacio para el desarrollo integral de las personas.</p> <p>Analizar la violencia intrafamiliar y su regulación jurídica en Venezuela</p> <p>Analizar la influencia que ejerce la violencia intrafamiliar en el desarrollo integral de niños niñas y adolescentes.</p>	<p>La familia</p> <p>Violencia intrafamiliar</p> <p>Influencia de la violencia intrafamiliar en el desarrollo integral</p>	<p>La familia como espacio para el desarrollo integral</p> <p>Violencia intrafamiliar y su regulación jurídica</p> <p>Influencia de la violencia intrafamiliar en el desarrollo integral de niños y adolescentes</p>	<p>La familia</p> <p>Características</p> <p>Tipos</p> <p>Importancia</p> <p>Violencia intrafamiliar</p> <p>Características de la víctima y el victimario</p> <p>Tipos</p> <p>Causas</p> <p>Regulación jurídica de la violencia intrafamiliar en Venezuela</p> <p>Consecuencias o efectos físicos</p> <p>Consecuencias o efectos psicológicos</p> <p>Consecuencias sociales</p>	<p>Concepto</p> <p>Definición</p>

## CONCLUSIONES

En cuanto al primer objetivo específico pudo concluirse que la familia es la célula fundamental de la sociedad, pues ella se constituye en el primer espacio de socialización del ser humano y el centro donde se imparten y practican valores morales, religiosos, éticos y ciudadanos, de allí su importancia para el desarrollo de las personas y el progreso de la sociedad. Es por esta razón que la constitución de la familia ha sido reconocido como un derecho humano en importantes instrumentos jurídicos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos sociales y políticos y la Convención Americana de Derechos humanos conocida como Pacto de San José.

En el caso de Venezuela, la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela como máxima norma rectora establece en el capítulo V de los Derechos sociales y de las familias y en él se consagra entre otros aspectos la protección de la familia y para lograrlo parte por el reconocimiento de la familia como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas, derivando de este hecho la obligación por parte del Estado venezolano de protegerla. En este mismo orden consagra la protección del padre, madre y de quien tenga la jefatura de la familia y para ello mediante ley especial se ha desarrollado la referida protección.

Con respecto al segundo objetivo específico se concluyó que, la violencia intrafamiliar es uno de los tipos de violencia y se define como aquella violencia o abuso ejercida de diversas maneras (físicas, psicológicas, sexuales, morales y emocionales) y de forma reiterada o habitual con ánimo por parte del sujeto activo de causar daño y ejercer control, intimidación y acoso que puede provenir de uno o varios miembros de una misma familia

contra los miembros más vulnerables del núcleo familiar como son las mujeres, niños y ancianos.

En cuanto a las causas que dan origen a esta forma de violencia son diversas al igual como las formas de abuso en la violencia intrafamiliar como ya se indicó, pudiendo ser de orden cultural, social, económico, por mencionar algunos. En virtud de la gravedad de este problema que la legislación nacional a través de diversos textos normativos consagra la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar entre ellas la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en caso de actos violentos contra los infantes y adolescentes y la Ley Orgánica de Reforma a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la que expresamente se reconoce a la violencia intrafamiliar como una modalidad de violencia.

En cuanto al tercer objetivo específico se concluyó que diversas son las consecuencias que derivan de la violencia intrafamiliar en detrimento de la víctima y sus derechos, las cuales pueden ser tanto físicas como psicológicas siendo estas a criterio de expertos las más graves porque ellas pueden incidir no solo en el aspecto cognitivo sino también conductual incidiendo negativamente en el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y cuyos efectos pueden ser permanentes en la vida de las personas dependiendo de la forma en que sea asimilado o manejado por la víctima y la conciencia que este tenga de repetir la conducta en la que se formó o sencillamente aspirar a tener una vida diferente con el apoyo de otras personas y especialistas que le ayuden para hacer frente a las repercusiones de los hechos sufridos producto de la violencia intrafamiliar.

## RECOMENDACIONES

1. Establecer políticas públicas de prevención y apoyo a familias que han sido víctimas de violencia intrafamiliar.
2. Celeridad por parte de los órganos de investigación (Ministerio Público como titular de la acción penal) y de los órganos jurisdiccionales para investigar y sancionar la comisión de este tipo de hecho punible a efectos de garantizar una efectiva tutela judicial a las víctimas.
3. Realizar en las instituciones educativas tanto públicas como privadas talleres y charlas dirigidos a los niños, niñas y adolescentes en los que se explique los derechos de los cuales son titulares de conformidad con la legislación nacional y se aborde el tema de violencia intrafamiliar informando entre otros aspectos los sitios en que pueden formular las denuncias en caso de sufrir este tipo de violencia.
4. Realizar en las instituciones educativas tanto públicas como privadas talleres y charlas dirigidos a los padres y representantes acerca de la violencia intrafamiliar, causas y consecuencias, así como los sitios en que pueden formular las denuncias en caso de ser víctimas de este tipo de violencia.
5. Realizar en las comunidades a través de los Consejos Comunales talleres y charlas acerca de la violencia intrafamiliar, causas y consecuencias a objeto que las comunidades especialmente las más vulnerables conozcan sobre el tema. Asimismo, se les indique los sitios en que pueden formular las denuncias.
6. Que los estudiantes de derecho a través del trabajo comunitario lleven a cabo clínicas jurídicas en relación a este tema.

7. Con el apoyo de personal de la salud específicamente de psicólogos y expertos en la materia como las fiscalías y tribunales especializados realizar foros, talleres y seminarios que faciliten las herramientas o recursos para que los docentes y demás personal directivo y coordinadores puedan detectar si un niño, niña o adolescente es víctima de violencia intrafamiliar.
  
8. Realizar con el apoyo de instituciones gubernamentales y organismos defensores de los derechos humanos campañas publicitarias en contra de la violencia intrafamiliar.

## Referencias Bibliográficas

- CANTOR, Zully. (2018) La Violencia Intrafamiliar en el Municipio de Sibate. Tesis de especialización publicada. Universidad la Gran Colombia, Bogotá Colombia.
- Declaración Universal de Derechos Humanos. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 5.453, marzo 3, 2000. Caracas, Venezuela.
- Convención Americana de Derechos Humanos. (Pacto de San José de Costa Rica) suscrita, tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos en fecha 22 de noviembre de 1969 entrada en vigencia el 18 de julio de 1978.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer o Convención Belem Do Para. Sancionada el 13 de marzo de 1996 y Promulgada el 1 de abril de 1996.
- Convención de los Derechos del Niño Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. De fecha 20 de noviembre de 1989, ratificado por Venezuela el 29 de agosto de 1990.
- CIFUENTES, A. (2020) Causas y consecuencias de la violencia intrafamiliar. [Documento en línea], fecha de la consulta: 10 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://enterapia.co/blog/familia/causas-y-consecuencias-de-la-violencia-intrafamiliar>
- Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Adopción: Asamblea General de la ONU Resolución 2263 (XXII), 07 de noviembre de 1967.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Aprobada sin votación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993.
- DÍAZ, A., y ESTEBAN, R. (2003) *Violencia Intrafamiliar*. *Revista Gaceta Médica de México*. [Revista en línea] fecha de la consulta: 28 de febrero de 2023. Disponible en: <https://www.medigraphic.com/pdfs/gaceta/gm-2003/gm034gl.pdf>

Diccionario de la Real Academia Española. Adolescencia. [Página en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en: <https://dle.rae.es/adolescencia>

Diccionario de la Real Academia Española. Familia. [Página en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en: <https://dle.rae.es/familia>

Diccionario de la Real Academia Española. Infancia. [Página en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en: <https://dle.rae.es/infancia>

Diccionario de la Real Academia Española. Infancia. [Página en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en:

Diccionario de la Real Academia Española. Interés superior del menor [Página en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/inter%C3%A9s-superior-del-menor>

Diccionario de la Real Academia Española. Niñez. [Página en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en: <https://dle.rae.es/ni%C3%B1ez>

Diccionario de la Real Academia Española. Respeto [Página en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en: <https://dle.rae.es/respeto>

Diccionario de la Real Academia Española. Violencia [Página en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en: <https://dle.rae.es/violencia>

Diccionario de la Real Academia Española. Violencia intrafamiliar [Página en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/violencia-intrafamiliar>

Diccionario de la Real Academia Española. Violencia familiar [Página en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/delito-de-violencia-familiarhabitual#:~:text=Delito%20que%20comete%20quien%2C%20habitualmente,por%20naturaleza%2C%20adopci%C3%B3n%20o%20afinidad%2C>

GUIRADO, Kristel., CARABALLO, Jesús., GONZÁLEZ, Oswaldo., RANGEL, Jalexi., DOLORES, Carlos., REYES, Glorimar., VÁSQUEZ, Luis.,

RAMÍREZ, Ramiro., DÁVALOS, Jorge., OCHOA, Jorfel., ALPACEDO, Edgar., BRITO, Emira. (2011) *Violencia intrafamiliar*. UNES, Universidad Nacional Experimental de la Seguridad Colección Ciudad Educadora, Ciudad Segura. Serie Conociéndonos Catia no. 1. [Documento en línea], fecha de la consulta: 13 de noviembre de 2022. Disponible en: [http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/vrcivs-unes/20170105042120/pdf\\_204.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/vrcivs-unes/20170105042120/pdf_204.pdf)

Hábitat para la humanidad México. *La familia como base de la sociedad*. [Página en línea]. fecha de la consulta: 27 de febrero de 2023. Disponible en: <https://www.habitatmexico.org/article/la-familia-como-base-de-la-sociedad>

HURTADO, Yirida. (2015) *Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento Jurídico Venezolano vigente*. Universidad de Carabobo. Tesis de maestría publicada. Universidad de Carabobo. Carabobo Venezuela.

LANDEAU, Rebeca. (2010) *Elaboración de Trabajos de Investigación*. Editorial Alfa, Caracas, Venezuela

Ley de Reforma de la Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad. Gaceta Oficial 6.686 Extraordinario de fecha 15 de febrero de 2022.

Ley Orgánica de Protección del Niño Niña y del Adolescente. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.859 (Extraordinaria) de fecha 10 de diciembre de 2007. Gaceta N° 40421 del 28 de mayo de 2014.

Ley Orgánica de Reforma a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Gaceta Oficial No. 6.667 Extraordinario del 16/12/2021

MALDONADO, Francisco (2020) ¿Qué es la investigación descriptiva? [Documento en línea], fecha de la consulta 28 de marzo de 2023. Disponible en: <https://tiposdeinvestigacion.review/que-es-la-investigacion-descriptiva/>

Master propio en evaluación, prevención e intervención de adolescentes con riesgo y violencia filioparental (s.f) *Violencia doméstica: Los efectos en niños y adolescentes (Parte I)* [Página en línea] fecha de la consulta: 29 de marzo de 2023. Disponible en: <https://www.mepiar.com/violencia-domestica-los-efectos-en-ninos-y-adolescentes-parte-i/>

- medlineplus.gov. *Violencia doméstica*. [Página web en línea] fecha de la consulta: 27 de febrero de 2023. Disponible en: <https://medlineplus.gov/spanish/domesticviolence.html>
- MORALES, A. (2019) *Violencia Intrafamiliar* [Documento en línea] fecha de la consulta: 01 de marzo de 2023. Disponible en: <https://www.todamateria.com/violencia-intrafamiliar/>
- MORALES, Nadiezhda (2021) *Violencia intrafamiliar y factores sociales en el contexto educativo. Estudio de caso: Corporación Colegio Amor a Bolívar*. Tesis de maestría publicada. Universidad de Cartagena. Cartagena, Colombia.
- MORILLO, Julio., GUERRÓN Sara. y NARVÁEZ, Melba. (2021) Influencia de la violencia intrafamiliar en el rendimiento académico de adolescentes. [Página en línea] fecha de la consulta: 29 de marzo de 2023. Disponible en: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-86442021000400330](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442021000400330)
- MURILLO, A. (2022) Más De 600 Denuncias por Maltrato Infantil durante el 2021. [Documento en línea], fecha de la consulta: 10 de noviembre de 2022. <https://laprensatachira.com/nota/26925/2022/05/mas-de-600-denuncias-por-maltrato-infantil-durante-el-2021>
- NAVARRO, Livian. (2009) Desarrollo, Ejecución y Presentación del Proyecto de Investigación. Editorial, Panapo, Carcas, Venezuela.
- OCAMPO, Leonardo. (2016) *La Violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno familiar y social*. Tesis de grado. Universidad de Loja, Loja Ecuador.
- OLIVA, Eduardo. y VILLA, Vera. (2014) Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. [Documento en línea], fecha de la consulta: 10 de noviembre de 2022. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/jusju/v10n1/v10n1a02.pdf>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de fecha 16 de diciembre de 1966.
- QUIJJE, Cecilia (2019) *Violencia intrafamiliar y su repercusión en el proceso de aprendizaje en el 4º Grado, escuela Aníbal San Andrés, 2017*. Tesis de maestría publicada. Universidad César Vallejo. Piura-Perú.

- RAMÍREZ, Tulio. (2011) Diseño Documental. [Documento en línea], fecha de la consulta 16 de marzo de 2023. Disponible en: <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2011/09/disenio-documental-segun-tulio-ramirez.html>
- REYES, Carla. (2017) *Relación de Violencia Familiar y Nivel de Autoestima en Estudiantes del Tercer Ciclo de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Ica, Junio 2017*. Tesis de maestría publicada. Universidad Autónoma de Ica Chíncha – Ica – Perú
- RODRÍGUEZ, Luis. (2008) *Derecho de Familia*. Caracas, Editorial Livrosca.
- RODRIGUEZ, L. (s.f) *Definición, fundamentación y clasificación de la violencia* [Documento en línea] fecha de la consulta: 27 de febrero de 2023. Disponible en: <https://trasosdigital.files.wordpress.com/2013/07/articulo-violencia.pdf>
- RUIZ, Mónica (2021) Identificación de diferentes causas y consecuencias de ser víctima de violencia intrafamiliar. Tesis de grado publicada. Universidad Cooperativa de Colombia, Bucaramanga, Colombia.
- SIERRA, A. (2012) La violencia intrafamiliar y su incidencia en el desarrollo integral de la infancia y adolescencia venezolana. [Documento en línea], fecha de la consulta: 10 de noviembre de 2022. Disponible en: [https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/2331/Cap\\_6\\_%20LaViolencia.pdf?sequence=10&isAllowed=y](https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/2331/Cap_6_%20LaViolencia.pdf?sequence=10&isAllowed=y)
- SIERRA, R., MACANA, N y CORTES, C. (2014) *Impacto Social de la Violencia Intrafamiliar*. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – DRIP. [Documento en línea] fecha de la consulta: 01 de marzo de 2023. Disponible en: <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49496/Violencia+Intrafamiliar.pdf>
- TAIÑA, Dora (2020) Violencia intrafamiliar y bienestar psicológico en estudiantes de una institución educativa estatal de Juliaca, 2018. Tesis de maestría publicada. Universidad Peruana Unión. Lima Perú.
- Terapify: Psicólogos en línea (2018) Violencia intrafamiliar: tipos, causas y consecuencias. [Página en línea], fecha de la consulta: 06 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.terapify.com/blog/violencia-intrafamiliar-tipos-causas-y-consecuencias/>

- TUPIZA, Verónica. (2021). Sentido de Coherencia en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. *Revista Cientific*, [Revista en línea], fecha de la consulta: 09 de febrero de 2023. Disponible en: <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2021.6.22.9.178-188>
- UNICEF COMITÉ ESPAÑOL. Convención Sobre los Derechos del Niño [Documento en línea] fecha de la consulta: 01 de marzo de 2023. Disponible en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- UNICEF. La violencia contra niñas, niños y adolescentes tiene severas consecuencias a nivel físico, psicológico y social. [Página en línea] fecha de la consulta: 28 de marzo de 2023. Disponible en: <https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/la-violencia-contra-ni%C3%B1as-y-adolescentes-tiene-severas-consecuencias-nivel>
- VASQUEZ, L. (2018) *Violencia Intrafamiliar*. [Documento en línea] fecha de la consulta: 28 de febrero de 2023. Disponible en: <https://derechoecuador.com/violencia-intrafamiliar/>
- VILLEGAS, Juana (2019) Factores Relacionados con Tipos y Niveles de Violencia Intrafamiliar en Mujeres de 15 A 54 Años en el Puesto de Salud Ciudad Municipal Cerro Colorado Arequipa 2017. Trabajo de maestría. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.